



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ANY CLXXV

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

DIMARTS, 10 D'ABRIL DE 2007 - NÚMERO 44

SUMARI

Diputació Provincial _____	2314
Cultura-Esports, Personal, SEPAM	
Subdelegació del Govern _____	2319
Delegacions Provincials _____	2322
Tesorería General de la Seguridad Social	
Ajuntaments _____	2329
Les Alqueries, Benicarló, Benicàssim. Burriana, Cabanes, Castelló de la Plana, Chert/Xert, Jérica, Morella, Nules, Orpesa, Sant Joan de Moró, Vila-real, Vinaròs, Viver	
Administració de Justícia _____	2337
Jutjats de Primera Instància i Instrucció (Vinaròs), Jutjats Socials (Castelló)	
Anuncis Particulars _____	2340
Jardines de Castalia, S.A.	

DISPONIBLE EN INTERNET
www.dipcas.es

Suscripciones: Mediante ingreso bancario y se podrán domiciliar en una entidad financiera.

Depósito Legal: CS - 1 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL: Artículo 6.6 Ordenanza fiscal (BOP 16/12/2006)

Para las Administraciones Públicas: 47,00 + 4% IVA = **48,88€**; Resto de suscripciones: 55,00 + 4% IVA = **57,20€**
Para Ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes (sólo una suscripción): 16,00 + 4% IVA = **16,64€**
Venta de ejemplares sueltos: 1,30 + 4% IVA = **1,35€**

Cuando el periodo a liquidar sea inferior al anual, el importe a pagar será el resultado de prorratear el importe anual por el número de meses que restan para la finalización del ejercicio, incluido el mes en que se produzca el alta.

Los anuncios, edictos y demás documentos a publicar deberán ser remitidos y autorizados por la Diputación Provincial (Art. 8.2 de la Ordenanza fiscal).

DIPUTACIÓ PROVINCIAL

CULTURA-ESPORTS BEQUES PENYETA ROJA 2007

BASES DE LA CONVOCATÒRIA DE BEQUES D'ESTADA AL COMPLEX SOCIOEDUCATIU "PENYETA ROJA", DESTINADES A ESPORTISTES PROVINCIALS D'ALT RENDIMENT, REFERENTS AL CURS ACADÈMIC 2006/07.

L'Excma. Diputació Provincial de Castelló a fi de facilitar els mitjans i condicions adequades perquè els esportistes provincials, de distintes edats o categories, puguen efectuar els seus entrenaments i aconseguir la preparació tècnica suficient que els permeta arribar a formar part de l'elit esportiva, convoca la concessió de beques, d'acord amb les següents

BASES

PRIMERA. Les beques objecte de la present convocatòria es proposen contribuir a superar les dificultats o carencies de joves esportistes, posades de manifest davant de l'absència d'instal·lacions adequades així com d'entrenadores o preparadors tècnics a les seues localitats de residència.

SEGONA. S'estableix una única modalitat de beca, consistent en l'estada al Complex Socioeducatiu de Penyeta Roja, durant el curs acadèmic 2006-2007, en règim de pensió completa, complementada aquesta amb la prestació d'assessorament tècnic esportiu a favor dels beneficiaris, assumit per part del personal adscrit al Centre d'Iniciació Tècnicoesportiva (CITD) de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.

Amb caràcter excepcional, i atenent a causes documentalment justificades, derivades de la pràctica esportiva desenvolupada pels becaris, la seua estada al Complex Socioeducatiu "Penyeta Roja", podrà fer-se extensiva, prèvia autorització emesa a l'efecte pels responsables del centre, als períodes de vacances corresponents al curs acadèmic 2006-2007.

TERCERA. El número total de beques per a esportistes es determinarà durant el mes de juny en funció de les vacants existents.

QUARTA. Podran accedir a les presents beques aquells/es esportistes d'edat compresa entre 14 i 22 anys, inclusivament, que es troben enquadrats en alguna de les categories següents:

a) Modalitats esportives de caràcter individual:

a.1. Esportistes que acrediten haver participat en un campionat d'Espanya.

a.2. Esportistes que acrediten trobar-se entre les deu primeres posicions del rànquing autonòmic de l'especialitat.

b) Modalitats esportives de caràcter col·lectiu:

b.1. Esportistes enquadrats en equips de màxima categoria a nivell nacional.

b.2. Esportistes enquadrats en equips de màxima categoria a nivell autonòmic.

b.3. Esportistes enquadrats en equips de màxima categoria a nivell provincial.

CINQUENA. Les beques objecte d'aquesta convocatòria s'adjudicaran en règim de concurrència competitiva, atenent als mèrits adduïts, ajustant-se als criteris de publicitat, concurrència i objectivitat, entre els diversos aspirants que reunesquen els següents requisits i els acrediten documentalment:

a) Disposar de la nacionalitat espanyola o d'algun dels estats membres de la Unió Europea, en els termes establerts per la Llei 17/1993, de 23 de desembre.

b) Trobar-se empadronats a un municipi de la província de Castelló.

c) Trobar-se vinculats a entitats esportives radicades a la província de Castelló.

d) Impossibilitat de comptar al municipi en què es troben empadronats, amb un preparador tècnic que dirigeixca els seus entrenaments i/o amb instal·lacions esportives adequades per realitzar-los. En qualsevol cas, gaudiran de prioritat els esportistes que hagen cursat amb aprofitament els seus estudis al Complex Socioeducatiu de Penyeta Roja, complint la normativa de règim intern de la Residència CITD

SISENA. Les sol·licituds de beca es formalitzaran per mitjà de la presentació d'instància adreçada al president de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló, en la que es faran constar els mèrits i causes adduïts per a accedir a la seua concessió.

La sol·licitud haurà d'anar acompanyada de la següent documentació acreditativa:

1. Fotocòpia del DNI, o de document equivalent expedit per algun dels països membres de la Unió Europea.

2. Currículum esportiu, visat per la federació corresponent referit a la temporada 2005/2006 i temporada 2006/07 (parcial), o, si no n'hi ha, informe tècnic emés pel club esportiu en què es trobe enquadrat l'esportista, que avale la projecció de l'esportista que per diferents motius (absència d'entrenadors, instal·lacions esportives o clubs a la seua localitat), no posseesca currículum esportiu personal.

3. Currículum acadèmic de l'esportista o, si escau, acreditació de l'activitat laboral que exercesca.

4. Declaració jurada relativa a les característiques i import econòmic de totes les subvencions, ajudes o beques que haja rebut o reba d'una altra institució pública o privada.

CULTURA-DEPORTES BECAS PENYETA ROJA 2007

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTANCIA EN EL COMPLEJO SOCIO-EDUCATIVO "PENYETA ROJA", DESTINADAS A DEPORTISTAS PROVINCIALES DE ALTO RENDIMIENTO, REFERENTES AL CURSO ACADÉMICO 2006/07.

La Excma. Diputación Provincial de Castellón al objeto de facilitar los medios y condiciones adecuadas para que los deportistas provinciales, de distintas edades o categorías, puedan llevar a cabo sus entrenamientos y alcanzar la preparación técnica suficiente que les permita llegar a formar parte de la élite deportiva, convoca la concesión de becas, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Las becas objeto de la presente convocatoria se proponen contribuir a superar las dificultades o carencias de jóvenes deportistas, puestas de manifiesto ante la ausencia de instalaciones adecuadas así como de entrenadores o preparadores técnicos, en sus localidades de residencia.

SEGUNDA. Se establece una única modalidad de beca, consistente en la estancia en el Complejo Socio-Educativo de Penyeta Roja, durante el curso académico 2006-2007, en régimen de pensión completa, complementada ésta con la prestación de asesoramiento técnico deportivo a favor de los beneficiarios, asumido por parte del personal adscrito al Centro de Iniciación Técnico-Deportiva (C.I.T.D.) de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Con carácter excepcional, y atendiendo a causas documentalmente justificadas, derivadas de la práctica deportiva desarrollada por los becarios, la estancia de los mismos en el Complejo Socio-Educativo "Penyeta Roja", podrá hacerse extensiva, previa autorización emitida al efecto por los responsables del Centro, a los periodos vacacionales correspondientes al curso académico 2006-2007.

TERCERA. El número total de becas para deportistas femeninas y masculinos se determinará durante el mes de junio en función de las vacantes existentes.

CUARTA. Podrán acceder a las presentes becas aquellos/as deportistas de edad comprendida entre 14 y 22 años, ambos inclusive, que se encuentren encuadrados en alguna de las siguientes categorías:

a) Modalidades deportivas de carácter individual:

a.1. Deportistas que acrediten haber participado en un Campeonato de España.

a.2. Deportistas que acrediten encontrarse entre las diez primeras posiciones del ranking autonómico de la especialidad.

b) Modalidades deportivas de carácter colectivo:

b.1. Deportistas encuadrados en equipos de máxima categoría a nivel nacional.

b.2. Deportistas encuadrados en equipos de máxima categoría a nivel autonómico.

b.3. Deportistas encuadrados en equipos de máxima categoría a nivel provincial.

QUINTA. Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán en régimen de concurrència competitiva, atendiendo a los méritos aducidos, ajustándose a los criterios de publicidad, concurrència y objetividad, entre los diversos aspirantes a las mismas que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

a) Disponer de la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Encontrarse empadronados en un municipio de la provincia de Castellón.

c) Encontrarse vinculados a entidades deportivas radicadas en la provincia de Castellón.

d) Carecer, en el municipio en que se encuentren empadronados, de la posibilidad de disponer de un preparador técnico que dirija sus entrenamientos y/o de instalaciones deportivas adecuadas para llevar a cabo los mismos. En cualquier caso, gozarán de prioridad los deportistas que hayan cursado con aprovechamiento sus estudios en el Complejo Socio-Educativo de Penyeta Roja, cumpliendo la normativa de régimen interno de la Residencia C.I.T.D.

SEXTA. Las solicitudes de beca se formalizarán mediante la presentación de instancia dirigida al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en la que se harán constar los méritos y causas aducidos para acceder a su concesión.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o de documento equivalente expedido por alguno de los países miembros de la Unión Europea.

2. Currículum deportivo, visado por la Federación correspondiente referido a la temporada 2005/2006 y temporada 2006/07 (parcial), o, en su defecto, informe técnico emitido por el Club Deportivo en que se encuentre encuadrado el/la deportista, que avale la proyección del deportista que por diferentes motivos (ausencia de entrenadores, instalaciones deportivas o clubes en su localidad), no posea currículum deportivo personal.

3. Currículum académico del/de la deportista o, en su caso, acreditación de la actividad laboral que ejerza.

4. Declaración jurada relativa a las características e importe económico de todas las subvenciones, ayudas o becas que haya recibido o reciba de otra institución pública o privada.

5. Compromís de presentar, si és procedent, document acreditatiu de matriculació acadèmica en el curs 2006-2007 una vegada s'hi haja formalitzat.

6. Compromís, subscrit per l'esportista aspirant a la concessió de la beca, relatiu al compliment dels programes d'entrenament establerts pel personal tècnic adscrit al Complex Socioeducatiu "Penyeta Roja" i a la participació en les competicions determinades per aquest personal, o per les entitats esportives en què es troben enquadrats, en funció de la modalitat esportiva practicada per l'aspirant.

7. Volant d'empadronament expedit per un ajuntament de la província de Castelló.

8. Documentació acreditativa de mancar al seu lloc de residència de preparador tècnic o d'instal·lacions esportives.

SETENA. El termini de presentació de sol·licituds i la resta de documentació complementària serà de trenta dies naturals, comptats a partir del dia següent al de la publicació de les presents bases en el Butlletí Oficial de la Província, quedant prorrogat fins a l'endemà hàbil si finalitzara en dissabte o festiu. La documentació podrà presentar-se en el Registre General de la Diputació Provincial de Castelló, o remetre's per mitjà de qualsevol dels procediments establerts en l'article 38.4 de la Llei de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú. Així mateix, podrà presentar-se a les Oficines d'Assistència a Municipis (OFISAM), de Morella (C/ Sant Julià, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/ Ampla, 12330 Traiguera), Benassal (Plaça En Balasc, 21. 12160 Benassal), Onda (Plaça d'Espanya, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaça d'Espanya, 15. 12448 Montanejos), i Sogorb (C/ Romualdo Amigó, 6. 12400 Sogorb).

De conformitat amb el que estableix l'article 71 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de Règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, si la sol·licitud no reuneix totes les dades exigides o acusa la falta de documentació acreditativa, s'instarà al sol·licitant perquè, en el termini de deu dies, esmene els defectes, amb l'advertència que, cas contrari, se'l tindrà per desistit en la petició, prèvia resolució dictada en els termes previstos en l'article 42 de la Llei 30/92, anteriorment citada.

VUITENA. Finalitzat el termini de presentació de sol·licituds, per part del Sr. president de la Diputació Provincial es convocarà una Junta d'Avaluació, que procedirà a l'estudi i a la valoració de les sol·licituds presentades, emetent proposta de resolució de la present convocatòria, per a la seua aprovació, per la Junta de Govern, previ dictamen emès per la Comissió Informativa de Cultura i Esports.

La Junta d'Avaluació es trobarà integrada pels membres següents:

President: El diputat provincial, president de la Comissió Informativa de Cultura i Esports, o diputat en qui delegue.

Vocals:

- El diputat-delegat provincial d'Esports.
- Un diputat designat pel Grup Socialista en l'Excma. Diputació Provincial de Castelló.
- Dos tècnics provincials adscrits al Complex Socioeducatiu "Penyeta Roja".

Secretari: El secretari general de la corporació provincial, o funcionari/ària en qui, a l'efecte, delegue.

NOVENA. L'Excma. Diputació Provincial es reserva el dret de realitzar el seguiment de l'activitat esportiva dels sol·licitants que resulten beneficiaris de la present convocatòria, podent exigir proves documentals relatives al compliment dels compromisos hi adquirits en el moment de sol·licitar la concessió de la beca.

De la mateixa manera l'Excma. Diputació Provincial podrà suspendre provisionalment o definitiva l'accés del/de la becar/ària als beneficis atorgats per mitjà de la concessió de la beca, quan al seu parer existesca per part del/de la beneficiari/ària incompliment de les obligacions concretes, garantint-se, en qualsevol cas, l'aplicació del principi d'audiència al interessat.

DESENA. Als efectes del que estableix la Llei 30/92, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per Llei 4/99, de conformitat amb l'art. 44.1, a falta de resolució expressa es considerarà desestimada qualsevol sol·licitud per silenci administratiu.

El termini màxim per a la resolució i la seua notificació serà de sis mesos des de la data en què la sol·licitud haja tingut entrada en el registre corresponent.

Contra el present acord que posa fi a la via administrativa podrà interposar-se potestativament recurs de reposició davant de l'òrgan que l'ha dictat en el termini d'un mes des de l'endemà al de la seua publicació, o directament recurs contenciosoadministratiu davant de la Sala d'Al·lò Contenciosoadministratiu del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà al de la seua publicació, tot això de conformitat amb el vigent tenor dels articles 116 i 177 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, modificada per Llei 4/99 de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, i els articles 10, 14, 25 i 46 de la Llei 29/98, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosoadministrativa, i sense perjudici que es pugua exercitar qualsevol altre recurs que s'estime procedent.

5. Compromiso de presentar, en su caso, documento acreditativo de matriculación académica en el curso 2006-2007 una vez se haya formalizado la misma.

6. Compromiso, suscrito por el deportista aspirante a la concesión de la beca, relativo al cumplimiento de los programas de entrenamiento establecidos por el personal técnico adscrito al Complejo Socio-Educativo "Penyeta Roja" y a la participación en las competiciones determinadas por dicho personal, o por las entidades deportivas en que se encuentren encuadrados, en función de la modalidad deportiva practicada por el aspirante.

7. Volante de empadronamiento expedido por un Ayuntamiento de la Provincia de Castellón.

8. Documentación acreditativa de carecer en su lugar de residencia de preparador técnico o instalaciones deportivas.

SÉPTIMA. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación complementaria será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando prorrogado hasta el día siguiente hábil si el mismo finalizara en sábado o festivo. Dicha documentación podrá presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/ San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/ Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (C/ Romualdo Amigó, 6. 12400 Segorbe).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará al/a la solicitante para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

OCTAVA. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte del Sr. Presidente de la Diputación Provincial se convocará una Junta de Evaluación, que procederá al estudio y a la valoración de las solicitudes presentadas, emitiendo propuesta de resolución de la presente convocatòria, para su aprobación, por la Junta de Gobierno, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes.

La Junta de Evaluación se encontrará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, o diputado en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado-Delegado provincial de Deportes.
- Un Diputado designado por el Grupo Socialista en la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
- Dos Técnicos Provinciales adscritos al Complejo Socio-Educativo "Penyeta Roja".

Secretario: El Secretario General de la Corporación Provincial, o funcionario/a en quien, al efecto, delegue.

NOVENA. La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de realizar el seguimiento de la actividad deportiva de los solicitantes que resulten beneficiarios de la presente convocatòria, pudiendo exigir pruebas documentales relativas al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los mismos en el momento de solicitar la concesión de la beca.

De igual modo la Excma. Diputación Provincial podrá suspender provisional o definitivamente el acceso del/de la becar/ària a los beneficios otorgados mediante la concesión de la beca, cuando a su juicio exista por parte del/de la beneficiario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas, garantizándose, en cualquier caso, la aplicación del principio de audiencia al interesado.

DECIMA. A los efectos de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de conformidad con el art. 44.1, a falta de resolución expresa se considerará desestimada cualquier solicitud por silencio administrativo.

El plazo máximo para la resolución y la notificación de la misma será de seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro correspondiente.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castelló, 3 d'abril del 2007.— EL PRESIDENT, Per delegació, EL VICEPRESIDENT TERCER, Luis Tena Ronchera.—EL SECRETARI GENERAL, Per delegació, L'OFICIAL MAJOR, Manuel Pesudo Esteve. C-3500-U

Castellón, 3 de abril de 2007.— EL PRESIDENTE, Por delegación, EL VICEPRESIDENTE TERCERO, Luis Tena Ronchera.— EL SECRETARIO GENERAL, Por delegación, EL OFICIAL MAJOR, Manuel Pesudo Esteve. C-3500-U

* * *

PERSONAL

El Sr. Diputado Delegado de Personal de la Diputación de Castellón, mediante Decreto núm. 990 del 30 de marzo de 2007, ha resuelto:

1º.- De conformidad con la correspondiente propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador del Concurso Oposición convocado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, para cubrir en propiedad, una plaza de TECNICO MEDIO DEL GABINETE DE INTEGRACION EUROPEA, por el proceso de selección publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 103 de fecha 29 de agosto de 2006, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 136 del R.D. L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, RESUELVO:

- Nombrar Funcionaria de Carrera, a DÑA. ANA BELEN ARZO CABRERA, con D.N.I. 52.942.096-y, en plaza de Técnico Medio del Gabinete de Integración Europea, Grupo B, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 30 de marzo de 2007.—El Presidente, por delegación, El Diputado Delegado de Personal, Rubén Ibáñez Bordonau.—El Secretario, por delegación, El Oficial Mayor, Manuel Pesudo C-3485-U

* * *

SEPAM

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN PORTAL WEB OFICIAL.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial, en virtud de Resolución de la Presidencia de fecha catorce de marzo de dos mil siete, ha aprobado la convocatoria y bases del presente Proyecto de Asistencia a Entidades Locales de la Provincia de Castellón sobre la implantación de un portal web oficial.

BASES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN PORTAL WEB OFICIAL.

Primera.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases lo constituye la asistencia de la Diputación Provincial a las Entidades Locales de la Provincia de Castellón en los trabajos de implantación de un portal web oficial de la entidad, en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 70 bis.3, en la redacción introducida por la Ley 57/2003, que expresa que "Las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado."

Segunda.- DESTINATARIOS.

Son destinatarios todas las Entidades Locales de la provincia de Castellón.

Tercera.- SOLICITUD, PLAZO E INFORMACION.

La solicitud deberá ir suscrita por la Alcaldía y se redactará conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, entendiéndose concedida automáticamente la asistencia prevista en estas bases.

El plazo de presentación de la solicitud será a partir del día siguiente de publicación de estas bases en el BOP. La modelación a utilizar en ejecución de estas bases podrá descargarse de la dirección de internet que figura en el anexo de las presentes bases. Así mismo, desde esta dirección de internet podrá descargarse la documentación necesaria para el proceso de adecuación a la LOPD.

Para dudas o aclaraciones se atenderá al 964359894 – Alvaro Porcar Barreda(SEPAM)

Cuarta.- NATURALEZA, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA DIPUTACION.

- Naturaleza de la gestión:

1. La Diputación llevará a cabo las actividades de carácter material, técnico y de servicios que se indicarán, todas ellas

integrantes de la implantación de la plataforma de portales web de entidades locales. En ningún caso la Diputación participará en la elaboración y publicación de los contenidos, siendo éstos de total responsabilidad de la Entidad Local.

2. Las Entidades Locales correspondientes a municipios de más de 5.000 habitantes deberán realizar por su cuenta la puesta en marcha del portal web. Ello implica la publicación de todos los contenidos iniciales de la entidad. Para el resto de entidades, esta publicación inicial correrá a cargo de la Diputación Provincial de Castellón.

3. Con el apoyo técnico, material y de servicios de la Diputación, una vez se haya puesto en marcha el portal web, corresponderá a las Entidades Locales publicar los contenidos de información (noticias, páginas, encuestas, foros de debate, correos masivos, etc.) en su portal web.

4. La gestión no supone cesión de titularidad de la competencia municipal ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

5. La Diputación tendrá a su cargo y llevará a cabo las siguientes actividades:

- Mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica necesaria.

- Centralización de una base de datos.

- Copias de seguridad periódicas.

- Formación al personal de las entidades locales responsables del portal.

- Puesta en marcha del portal web oficial de la entidad.

- Asesoramiento técnico a los responsables de los portales.

Quinta.- MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN.

1. La Diputación tomará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información almacenada en la base de datos de acuerdo con la normativa vigente, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal puedan aprobarse. También se tomarán las medidas necesarias por garantizar la calidad en las comunicaciones.

1. La Diputación de Castellón tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el presente proyecto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

1. Los servicios de salvaguardia que se proporcionarán serán los siguientes:

- Gestión de un sistema de control de accesos a los medios y apoyos de información.

- Previsión contra la divulgación no autorizada de información.

- Protección de la integridad de la información almacenada en el sistema.

- Garantía de la disponibilidad de la información, mediante la adopción de medidas de seguridad física de las instalaciones y los equipos y, en su caso, el establecimiento de un servicio de atención a los usuarios autorizados por la entidad local.

- Adopción de las medidas de concienciación del personal que utilice los sistemas informáticos del portal web de la entidad.

Sexta.- UTILIZACIÓN DE LOS DATOS NO PERSONALIZADOS DE LOS PORTALES WEB CON FINALIDADES ESTADÍSTICAS.

Previo al cumplimiento de las medidas de seguridad de que exigen las normas legales sobre el secreto estadístico, la Diputación de Castellón podrá hacer explotaciones con finalidades estadísticas de los datos no personalizados de los portales web de la entidad local.

Séptima.- INCIDENCIA DE LA LEGISLACIÓN SOBRE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. Atendida a la titularidad de la entidad local del fichero de datos de "Usuarios de internet", corresponderá a la Entidad Local el ejercicio de las competencias y el cumplimiento de las obligaciones señaladas al artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13.12 (de Protección de Datos de Carácter Personal) y al resto de normas concordantes.

El ejercicio de estas competencias y el cumplimiento de las obligaciones se entienden sin perjuicio de la adhesión a las medidas de coordinación voluntaria que, propuestas por la Diputación, fuesen aceptadas por la Entidad Local.

2. La Diputación de Castellón, elaborará la documentación pertinente en materia de Protección de Datos y asesorará a todas las Entidades Locales en lo referente a este proyecto de asistencia.

3. La Diputación de Castellón no transferirá ni cederá datos personales de los ficheros de "Usuarios de internet", sino por cuenta y a solicitud de la Entidad Local, y de acuerdo con lo que prevé el art. 16.3 de la Ley 7/1985 (según la redacción dada por la Ley 4/1996, de 10.1).

Las cesiones derivadas de las solicitudes formuladas al amparo de esta norma requerirán siempre la resolución previa que lo autorice, adoptada por el órgano competente de la Entidad Local.

Octava.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL.

1. La Entidad Local se obliga a adoptar todos los actos administrativos y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para que la Diputación pueda realizar el seguimiento de actividades que conlleva este tipo de asistencia.

2. La Entidad Local se compromete a poner los medios necesarios para actualizar periódicamente el contenido del portal web, de forma que no de la sensación de sitio web desactualizado o falto de contenido.

Novena.- FINANCIACIÓN.

Se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Diputación de Castellón el conjunto de actividades que conlleva este tipo de asistencia.

Décima.- VIGENCIA DE LA ASISTENCIA.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado relativo a la extinción, esta asistencia se prevé de vigencia indefinida.

2. No se entenderán modificaciones del régimen previsto en esta asistencia las actuaciones que, diferentes de las previstas, haya de llevar a cabo la Diputación o la Entidad en cumplimiento de la normativa aplicable, excepto el caso de que las alteraciones fueran tan sustanciales que exigiesen la formalización de una nueva regulación de la asistencia.

Undécima.- EXTINCIÓN DE LA ASISTENCIA.

1. La Entidad Local podrá dejar sin efecto la asistencia en la implantación de un Portal Web Oficial.

La cesación requerirá la adopción de la correspondiente resolución por el órgano competente de la Entidad Local y producirá efectos en el plazo que se disponga, el cual no será, sin embargo, inferior a cinco días, contado desde la notificación de aquella resolución.

2. En caso de que la Entidad Local no diese cumplimiento de las obligaciones que le corresponden o imposibilita a la Diputación para que pueda llevar a cabo la asistencia, la Diputación de Castellón podrá dejar sin efecto la asistencia concedida.

La denuncia producirá efectos en el plazo que se acuerde, el cual no será, sin embargo, inferior a 30 días, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo.

Decimosegunda.- DECLARACIÓN DE FICHERO AUTOMATIZADO.

1. De acuerdo con la normativa actual sobre protección de datos de carácter personal, se deberá crear el fichero de datos "Usuarios de internet" por la Entidad Local, donde deberá aparecer la figura de la Diputación de Castellón como 'Encargada del tratamiento'.

2. Todas las instrucciones para llevar a cabo este proceso, están en un documento que se encuentra en la dirección de internet especificada en el anexo de estas bases.

A N E X O

I. MODELO DE SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET:

<http://www.dipc.as/es/sepam>

• Convocatoria y bases del proyecto.

• Modelo de solicitud.

• Documentación para la adaptación a la normativa de protección de datos de carácter personal.

• Cualquier otra documentación de interés relacionada con el proyecto.

NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

(a) Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

(b) Real Decreto 994/1999 por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN A PROYECTO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN PORTAL WEB OFICIAL.

ENTIDAD LOCAL DE

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local, en su nombre y representación,

EXPONE: Que conoce que en el B.O.P. nº ... de fecha ha sido publicada la convocatoria del Proyecto de Asistencia a las Entidades Locales de la Provincia sobre la implantación de un portal web oficial.

Que el encargado del Portal Web Oficial es:

Nombre y Apellidos:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Idiomas de la web: Castellano / Valenciano (Táchese el idioma no deseado, en caso de que se desee que la web no sea bilingüe)

SOLICITA: La inclusión de esta Corporación en dicho proyecto, en los términos de la convocatoria citada.

....., a de de 2007

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Usuarios intranet/internet", cuya finalidad es la de gestión de usuarios, contraseñas de correo electrónico y permisos de las aplicaciones utilizadas en la Diputación,

inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, (www.agpd.es). No se contemplan cesiones. El órgano responsable del fichero es la Excm. Diputación Provincial de Castellón y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaça de les Aules, nº 1, 12001 Castelló de la Plana, teléfono 964359600. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Castellón, 1 de abril de 2007.—El presidente, Por Delegación, El Vicepresidentemte 1.º, Francisco Martínez Capdevila.—El Secretario, por delegación, El Oficial Mayor, Manuel Pesudo

C-3522-U

* * *

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES SOBRE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y PATRIMONIO PÚBLICO.-.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial, en virtud de Resolución de la Presidencia de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete, ha aprobado la convocatoria y bases del presente Proyecto de Asistencia a las Entidades Locales Sobre la Gestión del Inventario de Bienes y Patrimonio Público.

BASES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA SOBRE LA GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y PATRIMONIO PÚBLICO

Primera.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases lo constituye la asistencia de la Diputación Provincial a las Entidades Locales Eximidas de la Provincia de Castellón en los trabajos de gestión del inventario de bienes y patrimonio público, en los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local que en su art. 36.b), indica como competencias propias de las Diputaciones "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión".

Segunda.- DESTINATARIOS.

Son destinatarios las Entidades Locales Eximidas de la provincia de Castellón a los cuales se les está prestando el servicio de gestión presupuestaria y contable desde las OFISAM. Se encuentran detallados en el Anexo I de las presentes bases.

Tercera.- SOLICITUD, PLAZO E INFORMACION.

1. La solicitud deberá ir suscrita por el Presidente de la Entidad Local Eximida y se redactará conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases, entendiéndose concedida automáticamente la asistencia prevista en estas bases.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de veinte días naturales contados desde el siguiente del de publicación de estas bases en el BOP. El modelo de solicitud podrá descargarse de la dirección de internet que figura en el Anexo III de las presentes bases.

3. Las dudas o aclaraciones se atenderán en el teléfono 964 359894 (Marta Gómez Marín).

Cuarta.- NATURALEZA, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA DIPUTACION.

1. Naturaleza de la gestión:

a) La Diputación llevará a cabo las actividades de carácter material, técnico y de servicios que se indicarán, todas ellas integrantes de la gestión del inventario de bienes y patrimonio público de las Entidades Locales Eximidas, según la legislación aplicable.

b) La gestión no supone cesión de titularidad de la competencia municipal ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

c) Con el asesoramiento técnico, material y de servicios de la Diputación, corresponderá a la Entidad Local Eximida dictar las resoluciones o actos jurídicos correspondientes a la gestión del inventario de bienes y patrimonio público de las Entidades Locales.

2. La Diputación tendrá a su cargo y llevará a cabo las siguientes actividades:

a) Mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica necesaria.

b) Centralización, mantenimiento y gestión de las bases de datos donde residan los registros de la gestión del inventario de bienes y patrimonio público.

c) Conservación de los datos históricos, tanto los iniciales facilitados por las Entidades Locales Eximidas, como los derivados o generados por la gestión del inventario de bienes y patrimonio público.

d) Facilitar la descentralización de las operaciones necesarias para la gestión del inventario de bienes y patrimonio público, mediante el acceso telemático de las Entidades Locales Eximidas a las bases de datos, subordinado, en todo caso, al nivel de implementación de la tecnología disponible y a la concurrencia de razones técnicas que lo hagan aconsejable.

e) Disponer de un servicio de asistencia, tanto a nivel jurídico, a nivel económico y contable, como a nivel informático para asegurar el correcto funcionamiento del sistema.

f) La Diputación, a petición de la Entidad Local Eximida, podrá acceder a los datos de la gestión del inventario de bienes y patrimonio público únicamente a efectos de asesoramiento y consultoría. En ningún caso el personal de la Diputación podrá incorporar, modificar o suprimir ningún tipo de operación en el sistema.

Quinta.- MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR LA DIPUTACIÓN.

1. La Diputación tomará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información almacenada en las bases de datos de acuerdo con la normativa vigente, así como a las futuras disposiciones legales que, en materia de protección de datos de carácter personal puedan aprobarse. También se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad en las comunicaciones.

2. La Diputación de Castellón tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable del Tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el presente proyecto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

3. Los servicios de salvaguarda que se proporcionarán serán los siguientes:

a) Gestión de un sistema de control de accesos a los medios y apoyos de información.

b) Previsión contra la divulgación no autorizada de información.

c) Protección de la integridad de la información almacenada en el sistema.

d) Garantía de la disponibilidad de la información, mediando la adopción de medidas de seguridad física de las instalaciones y los equipos y, en su caso, el establecimiento de un servicio de atención a los usuarios autorizados por las Entidades Locales.

e) Adopción de las medidas de concienciación del personal que utilice los sistemas informáticos.

Sexta.- UTILIZACIÓN DE DATOS DISOCIADOS CON FINALIDADES ESTADÍSTICAS.

Previo cumplimiento de las medidas de seguridad que exigen las normas legales sobre el secreto estadístico, la Diputación de Castellón podrá hacer explotaciones con finalidades estadísticas de los datos no personalizados de la gestión del inventario de bienes y patrimonio público de las Entidades Locales de la provincia.

Séptima.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL.

1. La Entidad Local Eximida se obliga a dictar los actos administrativos y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la Diputación pueda realizar el seguimiento de actividades que conlleva la asistencia a las Entidades Locales Eximidadas en materia de gestión del inventario de bienes y patrimonio público.

2. Asimismo, la Entidad Local Eximida se compromete a seguir los protocolos de actuación que se establezcan por la Diputación en aplicación de la normativa o como consecuencia de los sistemas informáticos utilizados.

Octava.- FINANCIACIÓN.

Se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Diputación de Castellón el conjunto de actividades que conlleva la asistencia a las Entidades Locales Eximidadas en materia de gestión del inventario de bienes y patrimonio público.

Novena.- VIGENCIA DE LA ASISTENCIA.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado relativo a la extinción, esta asistencia se prevé de vigencia indefinida.

2. No se entenderán modificaciones del régimen previsto en esta asistencia las actuaciones que, diferentes de las previstas, hayan de llevar a cabo la Diputación o la Entidad Local Eximida en cumplimiento de la normativa aplicable, excepto el caso de que las alteraciones fueran tan sustanciales que exigiesen la formalización de una nueva regulación de la asistencia.

Décima.- EXTINCIÓN DE LA ASISTENCIA.

1. La Entidad Local Eximida podrá dejar sin efecto la asistencia a las Entidades Locales en material de gestión del inventario de bienes y patrimonio público. El cese de la asistencia requerirá la adopción de la correspondiente resolución por el órgano competente de la Entidad Local Eximida y producirá efectos en el plazo que se disponga, el cual no será, sin embargo, inferior a un mes, contado desde la notificación de aquella resolución.

2. En caso de que la Entidad Local Eximida no cumpla con las obligaciones que, según estas bases, le corresponden y esto determinase la imposibilidad de que la Diputación pueda llevar a cabo la adecuada asistencia en materia de gestión del inventario de bienes y patrimonio público, la Diputación de Castellón podrá dejar sin efecto la asistencia concedida. La denuncia producirá efectos en el plazo que se acuerde, el cual no será, sin embargo, inferior a tres meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo.

ANEXO I:

ENTIDADES LOCALES QUE PODRÁN ACOGERSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA: 32.-
AYUNTAMIENTOS: 30.-

ARAÑUEL
ARES DEL MAESTRE
ARGELITA
AYODAR
BARRACAS
BENAFER
CASTELL DE CABRES
CASTELLFORT
CIRAT
FANZARA
FUENTE LA REINA
FUENTES DE AYODAR
HERBES
OLOCAU DEL REY
PALANQUES
PINA DE MONTALGRAO
POBLA DE BENIFASSA
PORTELL DE MORELLA
PUEBLA DE ARENOSO
SACANET
TORRALBA DEL PINAR
TORRE D'EN BESORA
TORRE ENDOMENECH
VALLAT
VALLIBONA
VILAR DE CANES
VILLAMALUR
VILLANUEVA DE VIVER
VILLORES
ZORITA DEL MAESTRAZGO

ENTIDADES LOCALES MENORES: 1.-
E.L.M. EL BALLESTAR

MANCOMUNIDADES: 1.-
BAIX MAESTRAT

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local en su nombre y representación,
EXPONE:

Primero: que conoce que en el B.O.P. nº ... de fecha .../.../... ha sido publicada la convocatoria del Proyecto de Asistencia a las Entidades Locales Sobre la Gestión del Inventario de Bienes y Patrimonio Público.

Segundo: que los usuarios de gestión del inventario de bienes y patrimonio público son:

D.:
Secretario-Interventor de la Entidad Local, con DNI núm.

D.:
Personal administrativo de la Entidad Local, con DNI núm.

Tercero: que los usuarios de consulta de la gestión del inventario de bienes y patrimonio público son:

D.:
Alcalde-Presidente/Concejal delegado de la Entidad Local, con DNI núm.

Cuarto: que todos los usuarios disponen o se comprometen a obtener un Certificado Digital expedido por la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana.

SOLICITA:
La inclusión de esta Entidad Local en dicho Proyecto, en los términos de la convocatoria citada.

Lugar, fecha, firma y dirigida a la Excm. Diputación Prov. (SEPAM)

Los datos personales recogidos ser_n incorporados y tratados en el fichero ÁgUsuarios intranet/internetAh, cuya finalidad es la de gesti_n de usuarios, contrase_as de correo electr_nico y permisos de las aplicaciones utilizadas en la Diputaci_n, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Espa_ola de Protecci_n de Datos, (www.agpd.es). No se contemplan cesiones. El _rgano responsable del fichero es la Excm. Diputaci_n Provincial de Castell_n y la direcci_n donde el interesado podr_ ejercer los derechos de acceso, rectificaci_n, cancelaci_n y oposici_n ante el mismo es Pla_a de les Aules, n_ 1, 12001 Castell_ de la Plana, tel_fono 964359600. Todo lo cual se informa en cumplimiento del art_culo 5 de la Ley Org_nica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protecci_n de Datos de Cár_cter Personal.

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE EN INTERNET:

<http://www.dipcas.es/sepam>

- Convocatoria y bases del proyecto.

- Modelo de solicitud.

- Cualquier otra documentación de interés relacionada con el proyecto.

Castellón, 1 de abril de 2007.—El presidente, Por Delegación, El Vicepresidentemte 1.º, Francisco Martínez Capdevila.—El Secretario, por delegación, El Oficial Mayor, Manuel Pesudo

SUBDELEGACIÓ DEL GOVERN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

INTERESADO	EXPEDIENTE	DNI	MULTA	FACUERDO	PRECEPTO INFRINGIDO
ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ	6/1488	53378138	301,00	25/08/2006	artículo 23.a) de la de la Ley 1/92, de 21 de febrero, en relación con el art. 5.3) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero.
BALTASAR PALOMEQUE PERIS	6/1530	18920280	301,00	25/08/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
SALVADOR CIFUENTES INIESTA	6/1540	51975046	301,00	25/08/2006	artículo 23.a) de la de la Ley 1/92, de 21 de febrero, en relación con el art. 5.3) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero.
JOSE ANDREU MATEU	6/1548	73355306	60,00	25/09/2006	artículo 157.b.2) de la /del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero, en relación con el artículo 165.1.b) del citado Reglamento.
ANTONIO VILLEGAS RODRIGUEZ	6/1588	18956324	301,00	25/09/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JOSE GONCALVES FERNANDEZ	6/1652	X1556074D	301,00	29/09/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANDRES CARNICERO FORNAS	6/1771	33414350	301,00	10/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JOAQUIN ADRIAN VILALTA	6/1780	52794910	120,00	16/10/2006	artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RICHARD WILLIAM PLA REGALINI	6/1807	20480723	301,00	16/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
M.º PURIFICACION BARREIRO GRA—A	6/1814	78736555	301,00	17/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANGEL BERGA MEDINA	6/1824	29163523	301,00	17/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JUAN CARLOS MESADO SERRANO	6/1876	29017756	750,00	18/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ALEKSANDRS STINS	6/1925	X7061077P	301,00	23/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JAVIER ALCAZAR HERNANDEZ	6/1929	19000355	301,00	23/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RAMSES JIMENEZ ESPINAR	6/1939	20472267	301,00	24/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MARCIN ZAJAC	6/1947	X6608637R	301,00	24/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ALEKSANDRS STEINS	6/1971	DES001012	301,00	26/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
DIEGO HERNANDEZ MASIP	6/1977	46978950	301,00	27/10/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
MANUEL FERNANDEZ ORTIZ	6/2000	20469574	301,00	27/10/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
GREGORIO REOLID SANCHEZ	6/2006	05146586	301,00	27/10/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
ALEXANDRE STEIN	6/2019	DES001015	301,00	26/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
BRAHIM AYDI	6/2030	X3249062J	301,00	26/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JAVIER GUTIERREZ GARCIA	6/2034	19009583	301,00	27/10/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
BRAHIM AYDI	6/2040	X3249062J	301,00	30/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
LUIS MIGUEL SERRANO GONZALEZ	6/2064	73400684	301,00	30/10/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ARMANDO DIAZ MURCIA	6/2108	53355801	301,00	06/11/2006	artículo 23.A de la de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97 de 4 de agosto, en relación con los artículos 4 y 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 1377)3, de 29 de enero.
JOSE GARRIDO BARCHIN	6/2115	20244377	301,00	06/11/2006	artículo 23.a) de la de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 4 de agosto, en relación con el artículo 5.c) del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	6/2130	18976362	450,00	06/11/2006	artículo 23.a) de la de la Ley Orgánica 1792, de 21 de febrero, modificada por Ley Organica 4/97, de 4 de agosto, en relación con los artículos 5.b) y 146.1 del Reglamento de Armas.
JESSICA GUIA MARIN	6/2133	20476199	301,00	07/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JOSE ANTONIO SALGADO SOLI—O	6/2145	35316193	301,00	07/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANGEL ALTABA BAILLY	6/2150	20463248	301,00	07/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
EMILIO MA—ES FABREGAT	6/2163	73391785	301,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FCO. JAVIER MARTI FLOS	6/2165	53212780	301,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
KEN OGHOGHO	6/2167	X3338141J	150,00	10/11/2006	artículo 26.h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MARIAN MUNTEANU	6/2168	X1218180P	90,00	17/11/2006	artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

INTERESADO	EXPEDIENTE	DNI	MULTA	FACUERDO	PRECEPTO INFRINGIDO
ARNALDO ENRIQUEZ GARRIGO	6/2171	36964955	450,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JUAN CARLOS NIETO SANCHEZ	6/2175	18959639	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
JUAN CARLOS MARTINEZ SERRA	6/2178	18965887	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
VASILIE MUSCALU	6/2184	X6788565T	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el artículo 4.f) del Reglamento de Armas, aprobado por R. D.137/93.
VICENTE CHELI GALVAN	6/2186	20490131	150,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
RUBEN ROBINSON LOPEZ EDO	6/2188	20463371	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
JUAN VARGAS SANTIAGO	6/2189	18898089	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
DANCIU FABIAN CALIN RADU	6/2193	DES001038	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
RAFAEL NAVARRO GIMENEZ	6/2198	20903244	150,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
MARTIN VERCHE MARTINEZ	6/2202	18983834	301,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MOHAMED ACHEMLAL	6/2217	DES001041	301,00	23/11/2006	artículo 23.a de la Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, de 21 de febrero, modificada por Ley 4/97, de 14 de agosto, en relación con el artículo 146.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero.
ANGEL GIMENEZ GIMENEZ	6/2227	20488177	301,00	23/11/2006	artículo 23.a) de la de la Ley 1/92, de 21 de febrero, en relación con el art. 5.3) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero.
JOSE ANTONIO CARRASCO ALVAREZ	6/2237	52249821	120,00	24/11/2006	artículo 90 de la de la Ley 39/03, del Sector Ferroviario, en relación con el art. 40 del Real Decreto 2387/04, de 30 de diciembre. .
ANGEL ALFARO ROLDAN	6/2238	20486087	50,00	24/11/2006	artículo 90.1 de la de la Ley 39/03, del Sector Ferroviario, en relación el art. 90.3 del Real Decreto 2387/04, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.
PABLO DIEGUEZ LOIRA	6/2240	53116782	301,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
CARLOSTASCON PRIETO	6/2242	09777130	450,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RACHID BOULASSOUAK	6/2243	W2299105W	301,00	09/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANDREA GIRGENTI	6/2244	DES001042	50,00	24/11/2006	artículo 90.1 de la de la Ley 39/03, del Sector Ferroviario, en relación el art. 90.3 del Real Decreto 2387/04, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.
ABDELMALEK TIMBIHI	6/2246	X1426049A	50,00	24/11/2006	artículo 90.1 de la de la Ley 39/03, del Sector Ferroviario, en relación el art. 90.3 del Real Decreto 2387/04, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley.
JUAN PLA MERINO	6/2250	73392855	60,00	24/11/2006	artículo 157.b.2) de la /del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero, en relación con el artículo 165.1.b) del citado Reglamento.
ALBERTO PEREZ SEBASTIAN	6/2252	73387720	60,00	24/11/2006	artículo 157.b.2) de la /del Reglamento de Armas, aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero, en relación con el artículo 165.1.b) del citado Reglamento.
RUBEN LLORET FELGUERA	6/2258	53221177	301,00	27/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
AURELIO MONFORT PUIG	6/2293	19007692	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANGEL ARTOLA ARSEGUET	6/2294	18974648	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JOSE ANGEL PEREZ ORTIZ	6/2305	22628958	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JUAN MANUEL PAGAN FERRER	6/2319	46872535	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
YOUSEF SERAIRE	6/2327	DES001033	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MOHAMED GHOUFAIRI	6/2328	X2073092X	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
IVAN REDO CARBALLO	6/2333	47855479	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
OSCAR ANTONIO MU—OZ CASTA—O	6/2335	44409597	301,00	14/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ROBERTO SUBSIERRA TORRES	6/2342	47253093	400,00	14/11/2006	artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22/02/92), modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RACHID NEJMAQUI	6/2343	X2324655E	750,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MOHAMED AARIN	6/2346	X3379448N	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RAFAEL MU—OZ BORREDA	6/2348	48292836	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2007.—LA VICESECRETARIA GENERAL, M.^a Olga Gutiérrez Barbadillo.

C-3099

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resolucio-

nes recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan en el anexo adjunto, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes desde su publicación..

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.

INTERESADO	EXPEDIENTE	DNI	MULTA	FACUERDO	PRECEPTO INFRINGIDO
RAUL MARTIN FERRE	6/2382	39914265	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANTONIO CUESTA ARRAEZ	6/2384	23708544	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
VASILE LIHET	6/2385	X6797668H	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ROBERTO JAIME CARBONELL CUQUERELLA	6/2390	20402912	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
AITOR MERINO FERREIRA	6/2401	47626714	301,00	16/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
HICHAM ANAJROUM	6/2421	DES001036	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RUBEN OARIO RIOS PEREZ	6/2422	X6193470F	450,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MOURAD HAFFANE	6/2427	X6808579G	450,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MIGUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	6/2429	18916512	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ANGEL LUCE—O MAGDALENO	6/2431	15883508	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
EULOGIO OLIVARES MARTINEZ	6/2439	04613923	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
YOUNES HADDAD	6/2444	X3897719R	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FRANCISCO JUAN ZAFRA BOTE	6/2446	40866861	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FERNANDO DAMIAN VERA	6/2450	X6521522X	301,00	22/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
ABDERRAHIM BEDNAQUI	6/2453	X4170910K	450,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JOSE MANUEL PARRA MARTINEZ	6/2459	53225037	301,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
MUSTAPHA HARINI	6/2468	DES001040	301,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
RAFAEL SEBASTIA FORNER VALLS	6/2470	73377229	301,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FCO, JAVIER ENA MARQUEZ	6/2479	17756378	301,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
OTHRMANE EL OUEDGHYRY	6/2480	X2635388W	301,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FELICIDAD PURIF HABA BADIA	6/2484	20159770	900,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FABIAN MANUEL GARCIA CORPAS	6/2486	39918821	301,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
DAVID SALAS REYES	6/2489	48287094	600,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
SECUNDINO MORANT GUTIERREZ	6/2493	48286645	450,00	23/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
IVAN DEMETRIO VICH	6/2515	21982768	301,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
JUSTO OLMO AGUILAR	6/2521	20470763	450,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
CRISTINA CERCOS LUENGO	6/2524	53377774	301,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
GABRIEL HERNANDEZ MORCILLO	6/2528	19006268	301,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
GREGORIO VILLENA HERNANDEZ	6/2529	52680983	450,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
GUSTABO CABRERA GIMENEZ	6/2537	34741001	301,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
EMILIO MARQUES ADSUARA	6/2539	20476072	450,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto
FCO JOSE GARCIA GARCIA	6/2540	20479179	301,00	30/11/2006	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2007.—LA VICESECRETARIA GENERAL, M.ª Olga Gutiérrez Barbadillo. C-3100

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las Resoluciones de revocación del Acuerdo de Suspensión recaídas en los expedientes que se indican, que se instruyen contra los denunciados que se relacionan, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en sus últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior, en el plazo de un mes desde la presente notificación.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones de esta Subdelegación del Gobierno, y se advierte que al abono del importe de la sanción deberá ser realizado en la forma y plazos indicados en la reclamación de la deuda que le remitirá la Delegación de Economía y Hacienda. Por tanto deberá abstenerse de efectuar el pago hasta que no reciban la notificación de dicha reclamación.

INTERESADO	DNI	MULTA	F.RESOL.	PRECEPTO
Exp. 1467/4 JUAN A. VERDU SANAHUJA	19.916.844 B	301 euro	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 90/5 MORAD AZZI	X2644898J	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 293/5 JOSE FERNANDEZ JIMENEZ	53.375.494 S	450 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 944/5 JUAN I. FIGUEROA GONZALEZ	75.789.574 C	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 1351/5 LUIS M. GRAGERA RAMOS	19.000.493 D	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 2/6 MORAD AZZI	X2644898J	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 7/6 MORAD AZZI	X2644898J	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 51/6 MORAD AZZI	X2644898J	750 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 362/6 ALBERTO MARCO GALBAN	19.004.590	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 372/6 MORAD AZZI	X2644898J	450 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92
Exp. 946/6 MORAD AZZI	X2644898J	301 euros	13-02-2007	Art. 25.1 de la Ley 1/92

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2007.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo.: Mº Olga Gutiérrez Barbadillo. C-3102

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 del 27-11-92) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de alzada dictados por la Dirección General de Política Interior, que fueron interpuestos en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno de Castellón, contra los sancionados que a continuación se relacionan en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, ello de acuerdo con el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones de esta Subdelegación del Gobierno.

SANCCIONADO	LOCALIDAD	F.RESOL.	IMPORTE	PRECEPTO INFRINGIDO
CARLOS IGLESIAS GOMEZ Expd. 6/1100	ALCORCON	24/11/2006	301,00	artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto

Castellón de la Plana, 22 de marzo de 2007.— LA VICESECRETARIA GENERAL, Fdo.: M^a Olga Gutiérrez Barbadillo. C-3103

* * *

OFICINA DE EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Castellón, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional décima del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre (B.O.E. 7.01.2005), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. 12.01.2000), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, o interponer recurso Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de Castellón o ante aquél en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, en el plazo

de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 65 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Art.
CENAJ, ROLAND	X08277764H	ALBANESA	EXPULSION	08/02/2007	L.O. 4/00	53A
EL JOUVAIDI, MOHAMMED	X08271846B	MARROQUI	EXPULSION	29/01/2007	L.O. 4/00	53A
PEREIRA GUIMARAES, FAGNER	X08161500L	BRASILEÑA	EXPULSION	19/01/2007	L.O. 4/00	53A
CALLE MARIN, DAIRON DE JESUS	X08290602E	COLOMBIANA	EXPULSION	19/01/2007	L.O. 4/00	53A
SAMUEL, EFUFA OSAIGBOVO	X07670843K	NIGERIANA	EXPULSION	19/01/2007	L.O. 4/00	53A
NAVARRETE PRIETO, PEDRO	X08223359P	MEJICANA	EXPULSION	29/01/2007	L.O. 4/00	53A
SUO, HUA MIAO	X08126043M	CHINA	EXPULSION	18/01/2007	L.O. 4/00	53A

Castellón, 23 de marzo de 2007. EL JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Miguel Luis LOUZAO GÓMEZ. C-3120

* * *

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Notificación a D. FRANCISCO FABREGAT VICIANO, con domicilio desconocido.

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución de fecha 15 de enero de 2007, adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón, en el expediente nº 17/06 referente a los bienes o derechos propiedad de D. FRANCISCO FABREGAT VICIANO, expropiados por la Demarcación de carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, con motivo de la ejecución del proyecto "41-CS-3430- Acceso al Puerto de Castellón. Conexión entre la CN-340 y el Puerto de Castellón, CN-225" Finca nº 291 (Datos catastrales: Polígono 71, parcela 27) sita en el término municipal de Castellón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del contenido del acuerdo dictado en la resolución de referencia por el que se fija el justiprecio del bien expropiado:

ACUERDA: Por mayoría, justipreciar los bienes a que se refiere este expediente, en las siguientes cantidades:

Suelo:	
3.418 m2 naranjos 2º a 11'50 euros/m2.....	39.307'00 euros
Premio Afección (5%).....	1.965'35 euros
Indemnización perjuicio rápida ocupación	
418. m2 a 0'70 euros/m2.....	2.392'60 euros
TOTAL.....	43.664'95 euros

Notifíquese la presente resolución a las partes, enterándoles de que contra la misma pueden interponer, potestativamente recurso de reposición, ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en el plazo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 14-1-99), o recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo el artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y dentro del término de dos meses a que hace referencia el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción 29/1998, de 13 de julio (BOE 14-7-98).

Castellón de la Plana, 23 de marzo de 2007.— LA SECRETARIA DEL JURADO, Fdo.: M^a Olga Gutiérrez Barbadillo. C-3121

DELEGACIONES PROVINCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CASTELLON a 22 de MARZO de 2.007.— EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL,

Relación que se cita: NUM. REMESA: 12 00 1 07 000003

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 121015025176 02 01 06 00433318	0611 HABBOUR --- ABDELMOUMEN CL SANTA TERESA 5 2	REQUERIMIENTO DE BIENES 12530 BURRIANA	02 01 218 07 000070241	02 01

07 301029353190	0611 MECHID --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 03 00072616	CL CLAPISSA, 21	12580 BENICARLO	02 01 313 07 000477742	02 01
07 301029353190	0611 MECHID --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
02 01 03 00072616	CL CLAPISSA, 21	12580 BENICARLO	02 01 351 07 000377005	02 01
07 121012697277	0611 LUPU --- DUMITRU CATALIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
02 01 06 00066233	AV HERMANOS BOU 23 1 1	12003 CASTELLON D LA PLANA	02 01 351 07 000423582	02 01
07 021011300746	0611 MOMOLOACA --- NORINEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00072362	CL PADRE GOFRE 4 02	12006 CASTELLON D LA PLANA	02 03 313 07 000487947	02 03
10 03013753267	0111 EUROLAB FOTO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 06 00844791	AV DEL MAR - HIPER PRYCA 0	12003 CASTELLON D LA PLANA	03 02 313 06 024822878	03 02
10 03013753267	0111 EUROLAB FOTO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 06 00844791	AV DEL MAR - HIPER PRYCA 0	12003 CASTELLON D LA PLANA	03 02 313 06 024822979	03 02
07 121003630205	0611 JIMENEZ JIMENEZ DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 02 06 00873487	GR SAN LORENZO 0 6 D	12006 CASTELLON D LA PLANA	03 02 313 06 024824292	03 02
07 120042332152	0521 MENERO RAMOS CONSTANTINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 03 02 00119385	CL CARINYENA 13	12540 VILLARREAL	03 03 313 06 014922919	03 03
07 030064129966	0611 GARCIA RUIZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 04 99 00003575	PZTETUAN 20 2 D	12001 CASTELL (EL)	03 04 351 07 000488284	03 04
07 030064129966	0611 GARCIA RUIZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 04 99 00003575	PZTETUAN 20 2 D	12001 CASTELL (EL)	03 04 351 07 001810013	03 04
10 03114854296	0111 PEREZ MAYA ROCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 07 05 00094144	CL MAESTRO ALBÉNIZ 13	12560 BENICASIM	03 07 313 06 025214619	03 07
10 03110204158	0111 PAULETE CASTELLANO ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 07 01 00015523	CL BLASCO IBAÑEZ 23 B	12540 VILLARREAL	03 07 351 06 024716784	03 07
07 031056711278	0611 JARMOUNI --- ADIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 08 06 00633416	CL CALDERON DE LA BARCA 3 3 8	12004 CASTELLON D LA PLANA	03 08 313 06 025310306	03 08
07 031011490686	0611 OURARHI --- ABDELAZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 08 97 00353966	CL DOCTOR FLEMING 4 2	12530 BURRIANA	03 08 351 06 024709512	03 08
07 031036644911	0611 BOUOUDA --- HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 09 06 01055247	AV ESPRONCEDA 25 3 B	12004 CASTELLON D LA PLANA	03 09 313 06 025780451	03 09
07 031036644911	0611 BOUOUDA --- HAMID	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
03 09 06 01055247	AV ESPRONCEDA 25 3 B	12004 CASTELLON D LA PLANA	03 09 315 07 000896492	03 09
07 031036644911	0611 BOUOUDA --- HAMID	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
03 09 06 01055247	AV ESPRONCEDA 25 3 B	12004 CASTELLON D LA PLANA	03 09 350 07 000881843	03 09
07 031055988731	0611 HAKKAOUI --- ABDEL MJID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
03 09 06 00171638	CL TERUEL 20 1º F	12594 ORPESA/OROPESA	03 09 351 06 024120741	03 09
07 041028071913	0611 RIZWAN --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 01 06 01140207	CL PACIENCIA 16 1º 7	12594 ORPESA/OROPESA	04 01 218 06 014880416	04 01
07 041023393378	0611 EL KADDOURI --- KHALID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 01 06 01196888	CL SANTA LUCIA 57	12570 ALCALA DE XIVERT	04 01 218 06 015931147	04 01
07 041024985592	0611 BOUCHTAOUI --- EL MOULOUDI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 01 06 01197090	CL ONDA 40 3	12540 VILLARREAL - VILA-RE	04 01 218 06 015931349	04 01
07 501024974320	0611 DAOUDI --- KHALID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 01 06 01197595	ZZ LOS CHALETS MEMBRALES 40	12594 ORPESA/OROPESA	04 01 218 06 015931854	04 01
07 301027471188	0611 EL ASRI --- NAJI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 01 07 00002102	AV COLUMBRETES 6 7 9	12594 ORPESA/OROPESA	04 01 218 07 000335950	04 01
07 040034172204	0521 MARTIN GRAGERA SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 93 00173763	CL PIO XII 18 2 2	12500 VINAROS	04 01 313 06 013592538	04 01
07 041035691968	0611 OUAZIZ --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 06 01068869	CL LAS FUENTES 11	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	04 01 313 06 015737652	04 01
07 041039547518	0611 RABI --- YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 06 01120403	AV LAS FUENTES - ARCOS I, 9 BL VI 503	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	04 01 313 06 015744625	04 01
07 041035691968	0611 OUAZIZ --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 06 01068869	CL LAS FUENTES 11	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	04 01 313 07 001617158	04 01
07 041023393378	0611 EL KADDOURI --- KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 06 01196888	CL SANTA LUCIA 57	12570 ALCALA DE XIVERT	04 01 313 07 001625141	04 01
07 301027471188	0611 EL ASRI --- NAJI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 07 00002102	AV COLUMBRETES 6 7 9	12594 ORPESA/OROPESA	04 01 313 07 001815505	04 01
07 041024985592	0611 BOUCHTAOUI --- EL MOULOUDI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 01 06 01197090	CL ONDA 40 3	12540 VILLARREAL - VILA-RE	04 01 313 07 002277061	04 01
07 040034172204	0521 MARTIN GRAGERA SANTIAGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 93 00173763	CL PIO XII 18 2 2	12500 VINAROS	04 01 351 06 015374409	04 01
07 041035691968	0611 OUAZIZ --- RACHID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01068869	CL LAS FUENTES 11	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	04 01 351 06 015619131	04 01
07 431015389220	0611 EL MEHDI --- ZAOUI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01079882	CL ONDA 10 2 15	12593 MONCOFA	04 01 351 06 015620646	04 01
07 121012127203	0611 FODIL --- HOCINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01106760	CL ALBACARCAR (GPO. COOPERACION) 5 5	12004 CASTELLON D LA PLANA	04 01 351 06 015629033	04 01
07 041028071913	0611 RIZWAN --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01140207	CL PACIENCIA 16 1º 7	12594 ORPESA/OROPESA	04 01 351 06 015650655	04 01
07 041024985592	0611 BOUCHTAOUI --- EL MOULOUDI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01197090	CL ONDA 40 3	12540 VILLARREAL - VILA-RE	04 01 351 06 016137069	04 01
07 041023393378	0611 EL KADDOURI --- KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01196888	CL SANTA LUCIA 57	12570 ALCALA DE XIVERT	04 01 351 07 000873288	04 01
07 501024974320	0611 DAOUDI --- KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 01 06 01197595	ZZ LOS CHALETS MEMBRALES 40	12594 ORPESA/OROPESA	04 01 351 07 000873591	04 01
07 301033610480	0611 ZAOUI --- HASSANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 01699151	PPTOMILLO -ARCOS II- 1 532	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	04 02 218 06 014528485	04 02
07 041021806117	0611 GHAZIOUI --- SALAH	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 01769172	CL RAVAL 61	12530 BURRIANA	04 02 218 06 015869715	04 02
07 041025784026	0611 CHAKIR --- RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 01769778	CL BARRANQUET 20 4 5	12530 BURRIANA	04 02 218 06 015870321	04 02
07 251008824135	0611 GHEORGHE --- OCTAVIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 01771596	CL SANTA NATALIA 50 3	12520 NULES	04 02 218 06 015872139	04 02
07 041032317277	0611 TAHIRI --- LAARBI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 01773620	CL VELAZQUEZ 33 2 C	12594 ORPESA/OROPESA	04 02 218 06 015874260	04 02
07 301027471188	0611 EL ASRI --- NAJI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 07 00002284	AV COLUMBRETES 6 7 9	12594 ORPESA/OROPESA	04 02 218 07 000179841	04 02
07 041038340674	0611 AKARKOUB --- ABDELOUAHID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 07 00117674	CL CTRA COVERA-SAN LORENZO 7 1	12006 CASTELLON D LA PLANA	04 02 218 07 002188953	04 02
07 041022422772	0611 BENDADA --- HANANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 06 01612659	CL TRAFALGAR 25	12100 CASTELLON D LA PLANA	04 02 313 06 015812727	04 02
07 301033610480	0611 ZAOUI --- HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
04 02 06 01699151	PPTOMILLO -ARCOS II- 1 532	12579 ALCOSSEBRE/ALCOCEBER	04 02 313 06 015826972	04 02
07 041019919162	0611 MORTABIT --- HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

04 02 06 01229006	CL RAVAL 61 1	12530 BURRIANA	04 02 313 06 016265088	04 02
07 441002916418	0611 HSSAIN --- HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 06 01363186	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	04 02 313 06 016269132	04 02
07 041021394774	0611 BENDADA --- ABDELLEAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 06 01697434	CL TRAFALGAR 25 5º 15	12100 CASTELLON D LA PLANA	04 02 313 07 000087588	04 02
07 031035936609	0611 IONESCU --- VIOREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 06 00255871	CL SANTEODORO 27 3 5	12530 BURRIANA	04 02 313 07 001652019	04 02
07 041019919162	0611 MORTABIT --- HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 06 01229006	CL RAVAL 61 1	12530 BURRIANA	04 02 313 07 001666971	04 02
07 041022422772	0611 BENDADA --- HANANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 06 01612659	CL TRAFALGAR 25	12100 CASTELLON D LA PLANA	04 02 313 07 001679705	04 02
07 501022861134	0611 LAMNAQUAR --- ABDELFATTAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 04 00965432	UR PENISCOLA RESIDENCIAL 7 11 3	12598 PEÑISCOLA	04 02 313 07 001825306	04 02
07 501022861134	0611 LAMNAQUAR --- ABDELFATTAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 04 00965432	UR PENISCOLA RESIDENCIAL 7 11 3	12598 PEÑISCOLA	04 02 313 07 001973432	04 02
07 041022422772	0611 BENDADA --- HANANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
04 02 06 01612659	CL TRAFALGAR 25	12100 CASTELLON D LA PLANA	04 02 313 07 002296259	04 02
07 041022422772	0611 BENDADA --- HANANE	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
04 02 06 01612659	CL TRAFALGAR 25	12100 CASTELLON D LA PLANA	04 02 350 07 002350924	04 02
07 070077207906	2300 TORRES CAMPOS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
07 02 01 00102404	CL SANTA CRUZ DETENERIFE 20	12004 CASTELLON DE LA PLAN	07 02 313 06 014046221	07 02
07 120052597176	0611 EL ABICH --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
07 06 06 00025380	CL SAN IGNACIO 4	12500 VINAROS	07 06 313 07 001393053	07 06
07 120052050037	0611 SANZ LOPEZ SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
08 15 06 00366401	CL ANDORRA 23 7 A	12500 VINAROS	08 15 313 07 006210452	08 15
07 120052050037	0611 SANZ LOPEZ SEBASTIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 15 06 00366401	CL ANDORRA 23 7 A	12500 VINAROS	08 15 351 07 008323941	08 15
07 080454269921	0521 JIMENEZ JIMENEZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 19 96 00497185	AV CATALUÑA 25 2	12580 BENICARLO	08 19 218 07 008673141	08 19
07 080454269921	0521 JIMENEZ JIMENEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
08 19 96 00497185	AV CATALUÑA 25 2	12580 BENICARLO	08 19 313 07 007002721	08 19
07 080246106507	0611 LOPEZ CAMARA CASIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 00 00058794	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	08 25 218 07 004670273	08 25
07 390038023145	0611 SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 06 00490616	AV ESPAÑA 117	12400 SEGORBE	08 25 218 07 005550246	08 25
07 081071946157	0521 SANTIAGO AMADOR JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 06 00423726	CL TUR 21	12413 CASTELLNOVO	08 25 218 07 008332631	08 25
07 081071946157	0521 SANTIAGO AMADOR JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 06 00423726	CL TUR 25	12413 CASTELLNOVO	08 25 218 07 008332934	08 25
07 431017717220	0121 MARTI GRANADO MARC	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 25 06 00440904	CL VI DE CARLON 3 1º E	12580 BENICARLO	08 25 218 07 008443977	08 25
07 081017137420	0521 EGEA FERNANDEZ CRISTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
08 25 06 00214467	PZ NUEVA 26	12589 CALIG	08 25 366 07 002420277	08 25
07 081067928943	0521 MORENO REÑASCO JOSEP ALBERT	REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 26 05 00143692	CL ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA 46	12520 NULES	08 26 218 07 010324464	08 26
07 081067928943	0521 MORENO REÑASCO JOSEP ALBERT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 26 05 00143692	CL ACADEMIA VALENCIANA DE LA LENGUA 46	12520 NULES	08 26 351 07 009452171	08 26
07 090038268828	0521 FRANCO RODRIGUEZ MARIA MAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
09 02 04 00081066	CL PIO X11 1 3 DCH	12580 BENICARLO	09 02 313 07 000331276	09 02
07 411010756288	0611 CARRASCO SAMBRUNO JUAN LUIS	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
11 01 06 00052950	CL ESPROMCEDA 6 1º 4	12004 CASTELLON D LA PLANA	11 01 303 07 001209402	11 01
07 111008590052	0521 DELGADO SANCHEZ OLGA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
11 05 98 00083257	CL TERRA NOSTRA 22 2 6	12100 CASTELLON DE LA PLAN	11 04 313 07 001305893	11 04
07 460174818353	0521 HERNANDEZ BELENGUER EVA DOLORES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
12 02 06 00238600	PZ CONSTITUCION EDIF FORNER 2 2 4	12598 PEÑISCOLA	12 02 333 07 000402114	46 06
07 121000672614	0611 MATA VAZQUEZ ESTRELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
14 01 06 00290248	CL BERANGER 19 3	12520 NULES	14 01 313 07 000039343	14 01
07 121000672614	0611 MATA VAZQUEZ ESTRELLA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
14 01 06 00290248	CL BERANGER 19 3	12520 NULES	14 01 313 07 000985802	14 01
07 141041524635	0611 CRISAN --- MARIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
14 05 06 00317664	PJ FORCALL 1 A 2º 6-	12540 VILLARREAL - VILA-RE	14 05 313 07 001042483	14 05
07 141041524635	0611 CRISAN --- MARIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
14 05 06 00317664	PJ FORCALL 1 A 2º 6-	12540 VILLARREAL - VILA-RE	14 05 313 07 001397444	14 05
07 161005221846	0611 SARIH --- RADOUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
16 01 06 00627022	AV DE LA PLANA 101 5	12594 ORPESA/OROPESA	16 01 313 07 000273023	16 01
07 441002292079	0611 KOZHUROVA --- NATALIYA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
17 02 07 00021238	CL LAS ALMAS 117 4	12500 VINAROS	17 02 218 07 000513234	17 02
07 441002292079	0611 KOZHUROVA --- NATALIYA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
17 02 07 00021238	CL LAS ALMAS 117 4	12500 VINAROS	17 02 351 07 001354306	17 02
07 041027496276	0611 EL OUALID --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
17 03 06 00029780	ZZ POLIGONO ESTACION 22 2	12540 VILLARREAL - VILA-RE	17 03 218 06 007886669	17 03
07 120051365175	0521 ISERTE PATRON MERCEDES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
18 01 05 00128353	CL JOANOT MARTORELL 2 2 C	12500 VINAROS	18 01 366 06 011034052	18 01
07 501025013827	0611 HAMIDI --- LARBI	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
19 01 06 00045476	CL SANTA ANA 25	12530 BURRIANA	19 01 303 06 001829089	19 01
07 041005049971	0611 BENALI --- ABDESLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
19 01 06 00383259	CL MOSEN ELIAS 10 5 3	12530 BURRIANA	19 01 313 06 001935789	19 01
07 041005049971	0611 BENALI --- ABDESLAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
19 01 06 00383259	CL MOSEN ELIAS 10 5 3	12530 BURRIANA	19 01 313 07 000177947	19 01
07 041015026019	0611 RYAH --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTESY AHORRO		
19 01 06 00032645	CL SANTA CRUZ DETENERIFE 20 5 9	12004 CASTELLON D LA PLANA	19 01 313 07 000223619	19 01
07 501025013827	0611 HAMIDI --- LARBI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00045476	CL SANTA ANA 25	12530 BURRIANA	19 01 351 07 000029922	19 01
07 041005049971	0611 BENALI --- ABDESLAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00383259	CL MOSEN ELIAS 10 5 3	12530 BURRIANA	19 01 351 07 000033861	19 01
07 501025013827	0611 HAMIDI --- LARBI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00045476	CL SANTA ANA 25	12530 BURRIANA	19 01 351 07 000134194	19 01
07 501025013827	0611 HAMIDI --- LARBI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 06 00045476	CL SANTA ANA 25	12530 BURRIANA	19 01 351 07 000152281	19 01
07 200050950832	0521 SANCHEZ IRURETAGOYENA MARIA CARMEN	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
20 01 96 00039874	CL TARRAGONA 6 1 69	12598 PEÑISCOLA	20 01 380 06 003637771	20 01
07 200050950832	0521 ECHARRI LARRAZA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
20 01 96 00039874	CL CASTILLO DE PEÑISCOLA TORRE G 0 1	12598 PEÑISCOLA	20 01 381 06 003637872	20 01
10 20105289727	0111 BEN MOHSEN BEN HASSEN CHEDLI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
20 02 05 00197854	AV ALCORA 18 3 29	12006 CASTELLON D LA PLANA	20 02 351 07 000540521	20 02

07 211023456449	0611 DOBOS --- EMANUEL CONSTAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 06 02215805	AV JOSE ORTIZ 110 4 2 G	12550 ALMAZORA - ALMASSORA	21 04 218 06 022404073	21 04
07 211024377545	0611 ED DARIF --- ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
21 04 07 00040608	CL SAN BLAS 39 2º 1º	12500 VINAROS	21 04 218 07 000800536	21 04
07 301034000807	0611 AQILI --- OMAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
21 04 06 00254684	AV LA PLANA 13 3 12	12594 ORPESA/OROPESA	21 04 313 06 019369993	21 04
07 211023247695	0611 LAPADAT --- DIANA NICOLETA	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
21 04 06 01943801	CL LAS ACACIAS 5	12006 CASTELLON D LA PLANA	21 04 350 06 020130435	21 04
07 211019872503	0611 TUDOR ZBURLIA GHITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 04 00526432	CL MAESTRO FALLA 15 2	12005 CASTELLON D LA PLANA	21 04 351 06 021982226	21 04
07 211016927743	0611 ECH CHAMRAHY --- ABDELOUAHED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 04 06 02157807	CL COLADOR 21	12200 ONDA	21 04 351 06 023242014	21 04
07 211020377004	0611 EL AAHLAKI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
21 04 06 01243680	CL BARRACHINA 34	12006 CASTELLON D LA PLANA	21 04 366 06 020846013	21 04
07 121018915381	0611 LUPU --- SIMONA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
22 01 06 00161930	CL ONDA 10 1 1	12593 MONCOFA	22 01 351 07 000315469	22 01
10 22101746757	0111 LEDER --- ERJI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
22 02 04 00004737	CL SAN PASCUAL 52 4 DCH	12500 VINAROS	22 02 218 07 000150468	22 02
07 041038613183	0611 CODAN --- FLORICA RITA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
22 02 06 00313979	CL JABANA 25 1 C	12593 MONCOFA	22 02 351 07 000049933	22 02
07 121015969817	0611 SANTIAGO CAMACHO DOLORES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
23 03 06 00629769	CL LA ESTACION 7 2 3	12598 PEÑISCOLA	23 03 351 06 010502043	23 03
07 121015063471	0611 SAHRAOUI --- MHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 01 06 00537250	CL SANT JOAN BOSCO 22 1 3 IZD	12540 VILLARREAL - VILA-RE	25 01 212 06 011980858	25 01
07 121015063471	0611 SAHRAOUI --- MHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 01 06 00537250	CL SANT JOAN BOSCO 22 1 3 IZD	12540 VILLARREAL - VILA-RE	25 01 218 06 011980050	25 01
07 081117330740	0611 EL ATTAR --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 01 06 00077310	CL SANTOS MARTIRES 10 BJ	12580 BENICARLO	25 01 313 06 012128883	25 01
07 121015063471	0611 SAHRAOUI --- MHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 01 06 00537250	CL SANT JOAN BOSCO 22 1 3 IZD	12540 VILLARREAL - VILA-RE	25 01 351 07 000591320	25 01
07 120043533235	0521 PUENTENUEVA BLANCO ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 01 00125550	CM SERRATELLES CAMPING LEVANTE 0	12593 MONCOFA	25 02 218 06 011192431	25 02
07 131007449763	0611 BOUAICHA --- BOUBKEIR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 04 00094818	CL ONDA 19	12210 RIBESALBES	25 02 218 06 011217487	25 02
07 231029559636	0611 EL AYADI --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 06 00046069	CL LOS ANGELES 6	12520 NULES	25 02 218 06 011541934	25 02
07 251009842837	0611 HERICH --- ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 06 00173280	CL BARRIO CARBONAIRE, CALLE 9 0 2 10	12600 VALL D'UIXO (LA)	25 02 218 06 011572347	25 02
07 251009842837	0611 HERICH --- ABDELKADER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 02 06 00173280	CL BARRIO CARBONAIRE, CALLE 9 0 2 10	12600 VALL D'UIXO (LA)	25 02 351 06 010937605	25 02
07 251013530352	0611 SOUFI --- YOUNS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 02 06 00470344	AV PRAT DE LA RIBA 31 2	12580 BENICARLO	25 02 351 07 000007094	25 02
07 131007449763	0611 BOUAICHA --- BOUBKEIR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 02 04 00094818	CL ONDA 19	12210 RIBESALBES	25 02 351 07 000013663	25 02
07 121012595732	0611 ZEHAGUI --- AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 03 06 00644524	CL MANUEL PEREZ FUENTES 6 2	12530 BURRIANA	25 03 212 06 010952557	25 03
07 251009936504	0611 MOKHTARI --- MOKHTAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 03 03 00215720	CL PALANQUES 5 5	12004 CASTELLON D LA PLANA	25 03 313 06 010714909	25 03
07 251009936504	0611 MOKHTARI --- MOKHTAR	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
25 03 03 00215720	CL PALANQUES 5 5	12004 CASTELLON D LA PLANA	25 03 350 06 011028137	25 03
07 431000467485	0611 BOUABDELLAH --- MIMOUN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
22 02 00 00032412	CL LALCORA 343(FITO SANIT. ROVIRA) 0	12550 ALMAZORA - ALMASSORA	25 03 351 06 010965590	25 03
07 081002804355	0611 ALOUAT --- MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 00 00054472	CL OBISPO LASALA 32	12500 VINAROS	25 03 351 06 010968826	25 03
07 041004622464	0611 BAKHOUYA --- ABDELLAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 00 00135611	ZZ HOTEL CORAL - MARINA D'OR- 0	12594 ORPESA/OROPESA	25 03 351 06 010969432	25 03
07 121001585525	0611 ASSEM --- ABDELILAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 02 00030480	CL CARDENAL CISNEROS 17 1 2	12530 BURRIANA	25 03 351 06 010971553	25 03
07 251008527778	0611 BOUKHAKHAL --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 04 00336187	CL MENENDEZ PELAYO 18 4 7	12005 CASTELLON D LA PLANA	25 03 351 06 010978728	25 03
07 121010242975	0611 GHORRAFI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 06 00629871	CL ALGER 10	12530 BURRIANA	25 03 351 06 011013585	25 03
07 121012595732	0611 ZEHAGUI --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 06 00644524	CL MANUEL PEREZ FUENTES 6 2	12530 BURRIANA	25 03 351 06 011024905	25 03
07 121001585525	0611 ASSEM --- ABDELILAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 02 00030480	CL CARDENAL CISNEROS 17 1 2	12530 BURRIANA	25 03 351 06 011721180	25 03
07 251010990871	0611 FALKOUN --- ABDELHAKIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 04 00100357	CL CORAZONDEJESUS(PASAJEROSA) 0	12600 VALL D'UIXO (LA)	25 03 351 06 011732294	25 03
07 261009136337	0611 GOMES TEIXEIRA ANTONIO AUGUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
26 02 06 00080070	CL CARRETAS 82	12500 VINAROS	26 02 313 07 000364618	26 02
10 12100096258	0111 RAMON VAZQUEZ VILACHAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
12 01 89 00829215	TORRE SAN VICENTE 8	12560 BENICASSIM - BENICAS	29 05 218 07 001427882	29 05
07 291010626449	0521 COSTA MACHADO CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 05 97 00100114	CL SENDA MICHANA, 0	12520 NULES	29 05 218 07 001453144	29 05
07 080287338476	0521 LLERAS SERRANO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 01 00002721	CL JUAN DE AUSTRIA, 49 3º B	12550 ALMAZORA - ALMASSORA	29 06 218 07 001558834	29 06
10 29106396845	0111 GOMEZ BERNARDO JOSE BARTOLOME	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 06 99 00073577	AV CARDENAL COSTA 42	12004 CASTELLON DE LA PLAN	29 06 351 07 000306524	29 06
07 301015711051	0611 HIDADI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 01 06 00142635	CL 25 DE ABRIL 3 2 D	12530 BURRIANA	30 01 351 07 002090146	30 01
07 301029556890	0611 SEHLI --- BELKASEM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 02 06 01027238	CL SANTA BARBARA 9 2	12526 VILAVELLA, LA	30 02 212 06 048135663	30 02
07 301036705386	0611 EL BOUAZZAOUI --- ABDELLATIF	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 02 06 01027339	CL MARTINET 23 B	12110 ALCORA (L)	30 02 212 06 048135764	30 02
07 301050337324	0611 EL HAMESS --- TARIQ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 02 06 01098269	CL BISBE LLUIS PEREZ 17 1 2	12530 BURRIANA	30 02 212 06 052405481	30 02
07 301035662234	0611 SALAZAR MOROCHO MARIA JUANA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 02 07 00033421	CL JUAN DE LA CUEVA 8 5 A	12520 NULES	30 02 212 07 002047205	30 02
07 041022449953	0611 LUPU --- IONEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 02 04 00675859	CL IBIZA 5 12	12593 MONCOFA	30 02 313 06 046335002	30 02
07 041022449953	0611 LUPU --- IONEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 02 04 00675859	CL IBIZA 5 12	12593 MONCOFA	30 02 313 06 047685726	30 02
07 501021675613	0611 ZBIRI --- BOUABID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 02 06 00766954	AV DEL MEDITERRANEO	LOS MIMBRAL 17 1 12594 ORPESA/OROPESA	30 02 313 06 048915202	30 02
07 041022449953	0611 LUPU --- IONEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

30 02 04 00675859	CL IBIZA 5 12	12593 MONCOFA	30 02 313 06 053913429	30 02
07 251010697851	0611 MAJIDI --- HICHAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 02 06 00221431	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	30 02 313 06 053915853	30 02
07 041022449953	0611 LUPU --- IONEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 04 00675859	CL IBIZA 5 12	12593 MONCOFA	30 02 351 06 047491625	30 02
07 301037653259	0611 HADRI --- BOUJEMAA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 00151713	CL SANTOS 10 B	12192 VILAFAMES	30 02 351 06 048212051	30 02
07 251010697851	0611 MAJIDI --- HICHAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 00221431	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	30 02 351 06 048228219	30 02
07 251010697851	0611 MAJIDI --- HICHAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 00221431	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	30 02 351 06 048228522	30 02
07 301051522845	0611 ARQUIZA --- BILAL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 00704411	PZ PAIS VALENCIANO 15	12004 CASTELLON D LA PLANA	30 02 351 06 048289954	30 02
07 301041692301	0611 ESSAHLI --- KHALID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 00212438	AV VALENCIA 137 4 8	12520 NULES	30 02 351 06 051433057	30 02
07 301029556890	0611 SEHLI --- BELKASEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 01027238	CL SANTA BARBARA 9 2	12526 VILAVELLA, LA	30 02 351 06 051554511	30 02
07 301036705386	0611 EL BOUZZAOUI --- ABDELLATIF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 01027339	CL MARTINET 23 B	12110 ALCORA (L)	30 02 351 06 051554814	30 02
07 301026788552	0611 MANSSOURI --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 04 00720319	CL ALCALA DE XIVERT 121	12580 BENICARLO	30 02 351 07 001231391	30 02
07 301026788552	0611 MANSSOURI --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 04 00720319	CL ALCALA DE XIVERT 121	12580 BENICARLO	30 02 351 07 001231694	30 02
07 301050337324	0611 EL HAMESS --- TARIQ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 06 01098269	CL BISBE LLUIS PEREZ 17 1 2	12530 BURRIANA	30 02 351 07 001400133	30 02
07 301026788552	0611 MANSSOURI --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 04 00720319	CL ALCALA DE XIVERT 121	12580 BENICARLO	30 02 351 07 002820878	30 02
07 301035662234	0611 SALAZAR MOROCHO MARIA JUANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 02 07 00033421	CL JUAN DE LA CUEVA 8 5 A	12520 NULES	30 02 351 07 002921417	30 02
07 501021675613	0611 ZBIRI --- BOUABID	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
30 02 06 00766954	AV DEL MEDITERRANEO	LOS MIMBRAL 17 1 12594 ORPESA/ORPESA	30 02 366 07 002051851	30 02
07 121014979811	0611 MAKDADE --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 04 06 01544235	CL LORETO 61	12596 TORREBLANCA	30 04 313 07 004841815	30 04
07 301027115726	0611 EL AMRAOUI --- ALLAL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
30 04 06 01940218	CL LA VIRGEN DE LA PALOMA 7 2 4	12530 BURRIANA	30 04 315 07 002409236	30 04
07 301026956381	0611 DAUDI --- MOHAMMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 04 02 00072046	ZZ APARTADO DE CORREOS 279 0	12600 VALL D'UIXO (LA)	30 04 351 07 002231000	30 04
07 301002103870	0521 ELANZI --- ABDELLATIF	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
30 02 94 00145091	AV DE VALENCIA 113 BL 7 BJ 11	12598 PENISCOLA	30 07 212 07 005317418	30 07
07 301027681255	0611 BAYAD --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 01303707	CL MARIANO HUESA 4	12520 NULES	30 07 313 06 053684063	30 07
07 301027681255	0611 BAYAD --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
30 07 06 01303707	CL MARIANO HUESA 4	12520 NULES	30 07 313 07 005070874	30 07
07 301036624554	0611 TAHIRI --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
30 07 06 01257429	CL PARRES 51 1	12580 BENICARLO	30 07 351 07 001983648	30 07
07 341004012985	0611 HERNANDEZ MENDOZA SORAYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
34 01 06 00238930	CL SAN SALVADOR 33 4	12550 ALMAZORA - ALMASSORA	34 01 313 06 001775261	34 01
07 301021383127	0611 MOLIAFIK --- AHMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 06 06 00056821	CL AZUCENA 0 1	12520 NULES	35 06 212 07 001864594	35 06
07 301021383127	0611 MOLIAFIK --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 06 06 00056821	CL AZUCENA 0 1	12520 NULES	35 06 351 07 001308159	35 06
07 301021383127	0611 MOLIAFIK --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 06 06 00056821	CL AZUCENA 0 1	12520 NULES	35 06 351 07 001308462	35 06
07 301021383127	0611 MOLIAFIK --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 06 06 00056821	CL AZUCENA 0 1	12520 NULES	35 06 351 07 001469322	35 06
07 301021383127	0611 MOLIAFIK --- AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 06 06 00056821	CL AZUCENA 0 1	12520 NULES	35 06 351 07 001469625	35 06
07 101000148543	0611 GRIMALDO CALVO SUSANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
37 02 03 00059633	CL ROCA DE MEI 16	12132 ATZENETA DE MAESTRAT	37 02 313 07 000281142	37 02
10 39104665377	0111 GONZALEZ RUIZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 03 05 00170113	CL FERRANDIS SALVADOR 64 20	12100 CASTELLON D LA PLANA	39 03 351 07 000216041	39 03
07 031045249013	0611 NGUYEN --- BENOIT DONG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 02 06 00515015	CL NUEVE DE OCTUBRE 8 1 A	12580 BENICARLO	43 02 313 07 001137176	43 02
07 031045249013	0611 NGUYEN --- BENOIT DONG	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
43 02 06 00515015	CL NUEVE DE OCTUBRE 8 1 A	12580 BENICARLO	43 02 333 07 000730382	43 02
10 43106563257	0111 QUEROL HERNANDEZ JUAN JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 02 04 00181420	ZZ GRUPO VIRGEN DEL CARMEN 2	12500 VINAROS	43 02 351 07 000921150	43 02
07 031045249013	0611 NGUYEN --- BENOIT DONG	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 02 06 00515015	CL NUEVE DE OCTUBRE 8 1 A	12580 BENICARLO	43 02 351 07 000939439	43 02
07 431014392140	0521 LOPEZ PALAU ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
43 03 06 00637459	CT ZONA TRIADOR-EL GARROFER 7	12500 VINAROS	43 03 218 06 012289571	43 03
07 121002709917	0521 PUCHAL VERICAT JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
43 03 07 00017696	AV LIBERTAD 15 1 2	12500 VINAROS	43 03 218 07 000479903	43 03
10 43106984401	0613 TERUEL IZQUIERDO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
43 03 07 00033157	CL TAXIDA 6 7 7	12001 CASTELLON DE LA PLAN	43 03 218 07 000659957	43 03
07 121000228636	0611 ROLDAN ALVARO JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 03 05 00116157	CL EL PILAR 121 3º C	12500 VINAROS	43 03 313 06 012203281	43 03
07 431015622525	0521 CANALE --- SABRINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
43 03 04 00100366	CL DEL PILAR, 119 8º B	12500 VINAROS	43 03 313 07 000018848	43 03
07 430058201178	0611 VELASCO FOUZ CARMEN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
43 03 03 00151869	CL SAN VICENTE 6	12589 CALIG	43 03 333 07 000602868	43 03
07 121011270468	0611 ABAQAR EL FAHOUL --- MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 03 06 00321403	CL PILAR 40	12500 VINAROS	43 03 351 07 000377243	43 03
07 161007640075	0611 EL BEZZAZI --- ONRAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 03 06 00578249	CL GRUPO ARGAYA 7 B 3 5	12570 ALCALA DE XIVERT	43 03 351 07 000477273	43 03
07 430053600651	0521 TELLO PASTOR LOURDES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
43 04 06 00305825	CL CESAR CATALDO 25	12580 BENICARLO	43 04 333 06 011884696	43 04
07 441003800128	0611 MONYR --- JAMAL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 06 00264803	CL JAI ALAI, 3URB. TRES CARABELAS 157	12579 ALCALA DE XIVERT	44 01 218 07 000063140	44 01
07 171013267776	0611 PIRVU --- SAMUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 07 00010206	CL LORETO 96 2º	12596 TORREBLANCA	44 01 218 07 000069608	44 01
07 431012337457	0611 MARTINS ANTUNES PEDRO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 06 00059685	CL MARIA AUXILIADORA 2	12500 VINAROS	44 01 218 07 000091533	44 01
07 471012306471	0611 ABKHICH --- EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
44 01 06 00254800	CL GOYA 100 1 H	12594 ORPESA/ORPESA	44 01 313 07 000131343	44 01

07 441001812739	0611 KLOS --- TOMAS PIOTR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
44 01 06 00187910	CL CAMINO NUEVO 40	12520 NULES	44 01 313 07 000141346	44 01	
07 120037519740	0611 MARTIN MORILLA JOSEFA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
12 03 99 00004153	CL CAMINO SAN JOSE 50010 9 B	12005 CASTELLON D LA PLANA	44 01 351 07 000112549	44 01	
07 121004025275	0521 PADILLA ORTIZ ISMAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
44 01 06 00010680	CL TORREHERMOSA 52 01	12540 VILLARREAL - VILA-RE	44 01 351 07 000114670	44 01	
07 280141255838	0521 URBAN SANTOS FULGENCIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
12 01 96 00050277	CL ARTANA 16	12005 CASTELLON D LA PLANA	44 01 351 07 000184893	44 01	
07 461064643142	0611 MOHAMMAD --- ILYAS	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO			
46 01 06 00396661	PZ CRISTO DE LA JUNQUERA 12 2 2	12592 CHILCHES/XILXES	46 01 348 07 004823080	46 01	
07 461060066863	0611 AZOUAGH --- FARID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 01 06 00358871	CL VILLARREAL 36 3 A	12200 ONDA	46 01 351 07 000726549	46 01	
07 121003382348	0521 AGUILAR REDONDO LAURA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 05 06 00157127	CL FEDERICO GARCIA MOLINER 28 4	12530 BURRIANA	46 05 351 07 000873867	46 05	
07 251014263007	0611 FLORIAN --- DUMITRU	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
46 07 06 00863676	CL FILIPINAS 4 2 B	12593 MONCOFA	46 07 212 06 033803671	46 07	
07 460158242366	0611 ALEMANY VILLENA JOSE ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
46 07 06 00871356	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	46 07 212 06 036766316	46 07	
07 031044760373	0611 AMAR --- NOUR EDDINE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
46 07 06 00871457	AV PAPA LUNA 141 3º 7	12598 PEÑISCOLA	46 07 212 06 036766417	46 07	
07 460158242366	0611 ALEMANY VILLENA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 07 06 00871356	CL GERMANIAS 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	46 07 313 06 038668223	46 07	
07 031044760373	0611 AMAR --- NOUR EDDINE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 07 06 00871457	AV PAPA LUNA 141 3º 7	12598 PEÑISCOLA	46 07 313 07 003273205	46 07	
07 041024345901	0611 STOIAN --- AUREL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
46 07 06 00725856	CL CINCTORRES 4 1 3	12540 VILLARREAL - VILA-RE	46 07 333 07 001644817	46 07	
07 031044760373	0611 AMAR --- NOUR EDDINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 07 06 00871457	AV PAPA LUNA 141 3º 7	12598 PEÑISCOLA	46 07 351 07 002660283	46 07	
07 461025909022	0521 PASCUAL GARCIA MIGUEL FRANCISC	REQUERIMIENTO DE BIENES			
46 10 06 00592634	CL JOSE MARIA MULET ORTIZ 18 1 K	12006 CASTELLON D LA PLANA	46 10 218 06 037294358	46 10	
07 461074462269	0611 ILIE --- ION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 11 06 00244630	CL MAYOR 31 2	12530 BURRIANA	46 11 313 07 003337465	46 11	
07 501031321857	0611 DIARRA --- SITAPHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
46 12 07 00002040	CL SAN JOAQUIN 20	12593 MONCOFA	46 12 212 07 000581251	46 12	
10 46118436596	0111 CAPITAN GARCIA JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
46 12 03 00274437	CL OBISPO SALINAS 20 4 9	12003 CASTELLON D LA PLANA	46 12 218 07 001145770	46 12	
07 281051823779	0611 MARTINEZ IZQUIERDO DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES			
46 12 06 00462660	AV QUEVEDO 15 4	12004 CASTELLON D LA PLANA	46 12 218 07 001518414	46 12	
07 251007975989	0611 ZITOUNI --- LAKHDAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 12 06 00435782	CL ANCHA 137	12520 NULES	46 12 313 06 039642869	46 12	
07 460185028615	0521 GOMEZ ASENSI CARMEN M	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 12 06 00503884	CL ALICANTE 23	12592 CHILCHES/XILXES	46 12 313 07 000182642	46 12	
07 121003231491	0521 GABARRI SUAREZ M CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 12 02 00049488	CL BARRIO CARBONAIRE, CALLE 2 6 2º 4	12600 VALL D'UIXO (LA)	46 12 313 07 004046070	46 12	
07 281051823779	0611 MARTINEZ IZQUIERDO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 12 06 00462660	AV QUEVEDO 15 4	12004 CASTELLON D LA PLANA	46 12 313 07 004056578	46 12	
07 070051289708	0521 GUTIERREZ RIBAS FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 12 01 00049158	CL NRA. SRA. DEL CARMEN 8	12460 VIVER	46 12 351 07 003050711	46 12	
07 281051823779	0611 MARTINEZ IZQUIERDO DAVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 12 06 00462660	AV QUEVEDO 15 4	12004 CASTELLON D LA PLANA	46 12 351 07 003066976	46 12	
07 461059599950	0611 BOGDAN --- LILIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 13 04 00072768	CL CATALUÑA 17	12540 VILLARREAL - VILA-RE	46 13 313 07 003361111	46 13	
07 211021244849	0611 LABGUIRA --- ABDELLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
46 14 06 00447268	CL RAMONY CAJAL 22 2 34	12004 CASTELLON D LA PLANA	46 14 313 07 004587654	46 14	
07 031044760373	0611 AMAR --- NOUR EDDINE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
46 14 06 00397152	AV PAPA LUNA 141 3º 7	12598 PEÑISCOLA	46 14 333 07 002081721	46 14	
07 461064109440	0611 DRIOUICH --- AL MOSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
46 16 06 00401665	AV CASTELLON 21 2 F	12540 VILLARREAL - VILA-RE	46 16 351 07 002483764	46 16	
07 471017389877	0521 FARINHA MARCAL NELSON RUI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
47 01 06 00171489	AV COLUMBRETES 4 03 5	12594 ORPESA/OROPESA	47 01 313 07 000406079	47 01	
07 471017389877	0521 FARINHA MARCAL NELSON RUI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
47 01 06 00171489	AV COLUMBRETES 4 03 5	12594 ORPESA/OROPESA	47 01 351 07 000506517	47 01	
07 470018501822	0521 BRUNO MATA ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
47 03 91 00010665	PP MEDITERRANEO (LOS MIMBRALES) 0	12594 ORPESA/OROPESA	47 03 313 07 000469838	47 03	
07 480106461401	0521 PEREZ RAMOS FRANCISCO JAVIE	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			
48 05 89 00167040	CL SAN PEREZ 31 8	12100 CASTELLON D LA PLANA	48 05 303 05 006323866	48 05	
07 150077244005	0611 BOLAÑO MARIÑO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
48 05 03 00092981	CL GERMANIES 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	48 05 313 05 007736026	48 05	
07 121010076964	0521 HAMMOURA --- YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
48 05 05 00136384	PL CONVENT 6 3 16	12110 ALCORA (L)	48 05 313 05 007885263	48 05	
07 150077244005	0611 BOLAÑO MARIÑO JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
48 05 03 00092981	CL GERMANIES 4	12001 CASTELLON D LA PLANA	48 05 313 06 000598118	48 05	
07 121010076964	0521 HAMMOURA --- YOUSSEF	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
48 05 05 00136384	PL CONVENT 6 3 16	12110 ALCORA (L)	48 05 351 06 001889228	48 05	
07 481037378935	0611 ZGUIT --- MESTAPHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
48 08 06 00017337	CL LARABOSA 15 1	12580 BENICARLO	48 08 212 06 006392452	48 08	
07 481037378935	0611 ZGUIT --- MESTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
48 08 06 00017337	CL LARABOSA 15 1	12580 BENICARLO	48 08 351 06 006807532	48 08	
07 481037378935	0611 ZGUIT --- MESTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
48 08 06 00017337	CL LARABOSA 15 1	12580 BENICARLO	48 08 351 06 008140977	48 08	
07 361010946736	0611 JIMENEZ JIMENEZ RUBEN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
49 01 06 00192611	CL METGE JOSE LLEDO 22	12200 ONDA	49 01 218 06 001598565	49 01	
07 361010946736	0611 JIMENEZ JIMENEZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
49 01 06 00192611	CL METGE JOSE LLEDO 22	12200 ONDA	49 01 313 06 001505407	49 01	
07 361010946736	0611 JIMENEZ JIMENEZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
49 01 06 00192611	CL METGE JOSE LLEDO 22	12200 ONDA	49 01 313 06 001635244	49 01	
07 361010946736	0611 JIMENEZ JIMENEZ RUBEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
49 01 06 00192611	CL METGE JOSE LLEDO 22	12200 ONDA	49 01 313 06 001859859	49 01	
07 361010946736	0611 JIMENEZ JIMENEZ RUBEN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.			
49 01 06 00192611	CL METGE JOSE LLEDO 22	12200 ONDA	49 01 315 07 000027548	49 01	
07 501019273043	0521 LARQUE ESPAÑA JUDIT	REQUERIMIENTO DE BIENES			
50 03 06 00276389	CL SANTOTOMAS 25 2	12500 VINAROS	50 03 218 06 009087205	50 03	
07 501019273043	0521 LARQUE ESPAÑA JUDIT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
50 03 06 00276389	CL SANTOTOMAS 25 2	12500 VINAROS	50 03 351 07 000652527	50 03	

ANEXO I

NUM.REMESA: 12 00 1 07 000003

URE DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO FAX
02 01 AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787 967 0598789
02 03 CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496 967 0590493
03 02 PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605 096 5200253
03 03 CL INGENIERO VILAPLANA 22	03803 ALCOY	096 6540550 096 6526371
03 04 AV AVENIDA DE L'AIGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480 096 6813322
03 07 PS SALADAR 41	03700 DENIA	096 6426006 096 6424857
03 08 AV ALICANTE 2	03203 EL CHE	096 5454875 096 5454255
03 09 CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702 096 6737443
04 01 CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644 950 0180646
04 02 CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304 950 0487201
07 02 CL MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161 971 0467314
07 06 CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100 971 0823106
08 15 CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301 093 4383688
08 19 CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430 093 7457436
08 25 CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640 093 5863646
08 26 PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631 093 5706274
09 02 CL CONDADO DETREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406 947 0347438
11 01 CL AMILCAR BARCA 5	11008 CADIZ	956 0242840 956 0242846
11 04 CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045 956 0542057
14 01 RDTEJARES 23 1	14008 CORDOBA	957 0499613 957 0499618
14 05 AV CARLOS III 15	14014 CORDOBA	957 0764838 957 0764300
16 01 PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515 969 0178523
17 02 CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174 972 0426176
17 03 CL SANT RAFAEL 11	17600 FIGUERES	972 0678558 972 0678811
18 01 CL GRAN VIA DE COLON 48	18010 GRANADA	958 0804733 958 0804741
19 01 CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300 949 0888460
20 01 AV ZURRIOLA 12 1	20002 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0297269 943 0297543
20 02 CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0475266 943 0444245
21 04 CL BLANCA PALOMA 16 ENTREPLANTA C 0	21006 HUELVA	959 0235802 959 0235569
22 01 AV PARQUE 5 3º D	22003 HUESCA	974 0294345 974 0294346
22 02 CL SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191 974 0403789
23 03 AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742 953 0791422
25 01 CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729 973 0701707
25 02 CL BELLCALRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849 973 0449080
25 03 CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784 973 0701787
26 02 PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903 941 0145906
29 05 AV DE ANDALUCIA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2561922 095 2567559
29 06 AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDFF.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551 095 2584830
30 01 CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859 968 0240850
30 02 CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392 968 0509115
30 04 CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842 968 0477843
30 07 CL ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366 968 0571198
34 01 PZ PADRES DOMINICOS 9	34005 PALENCIA	979 0170760 979 0170768
35 06 CL CIRILO MORENO 3 1	35007 LAS PALMAS.DE GRAN C	928 0224125 928 0220089
37 02 PS CANALEJAS 129	37001 SALAMANCA	923 0296100 923 0296111
39 03 PZ CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522 942 0808536
43 02 CL BERTRAN CASTELLET 4 ----	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089 977 0333169
43 03 CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0449810 977 0446946
43 04 CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703 977 0665702
44 01 AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356 978 0609529
46 01 CL COLON, 2	46004 VALENCIA	096 3106330 096 3106336
46 05 CL COLON 60	46004 VALENCIA	096 3102579 096 3102631
46 06 CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900 096 3673076
46 07 CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935 096 2455470
46 10 AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012 096 1364126
46 11 CL GENERAL PEREIRA 15	46340 REQUENA (VALENCIA)	096 2301501 096 2305546
46 12 CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122 096 2665459
46 13 AV AVENIDA GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030 096 1588481
46 14 CL MANFREDO MONFORTE 24	46470 CATARROJA	096 1220550 096 1220556
46 16 CL ALFONS EL MAGNÀNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581 096 1710551
47 01 CL GALATEA 3	47004 VALLADOLID	983 0299577 983 0212905
47 03 CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470 983 0228473
48 05 CL BLAS DE OTERO 8 1º	48910 SESTAO	094 4967803 094 4721437
48 08 CL GRAN VIA 89 2 IZO	48011 BILBAO	094 4284300 094 4284430
49 01 AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500 980 0559558
50 03 AV AVENIDA SAN JUAN DE LA PEÑA 2	50015 ZARAGOZA	976 0297192 976 0298257

C-3180

* * *

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03
 LOCALIDAD: 12200 ONDA
 TIPO/IDENTIFICADOR S.R.: 10 12105394377 REG.: 0111
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 12 03 06 00197154
 RAZON SOCIAL: CITRIGES, INICIATIVAS Y PROMOCION, S.L.
 DOMICILIO: CT VILLAVIEJA 87
 COD.POSTAL: 12520 LOCALIDAD: NULES
 N.I.F.: 0B12594768

CEDULA DE NOTIFICACION DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28/02/2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:
 SE ADJUNTATVA 333: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS
 Número documento...: 12 03 333 07 001301079

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ONDA, a 28 de FEBRERO de 2007.— EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo. DAMASO A. BUENDIA HEREDIA.

TIPO/IDENTIFICADOR S.R.: 10 12105394377 REG.: 0111
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 12 03 06 00197154
 DEUDA PENDIENTE: 17.685,68 euros
 RAZON SOCIAL: CITRIGES, INICIATIVAS Y PROMOCION, S.L.
 DOMICILIO: CT VILLAVIEJA 87
 COD. POSTAL: 12520 LOCALIDAD: NULES
 N.I.F.: 0B12594768
 NUMERO DOCUMENTO: 12 03 333 07 001301079
 DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA 333)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25). DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad:

vehículos:	MATRICULA	MARCA	MODELO
	7120CLZ	MERCEDES	C220 CDI

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo del mencionado Reglamento los vehículos trabados deben ponerse en el plazo de CINCO DIAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de su posible venta en pública subasta de los mismos, si no se atiende el pago de la deuda, sirviendo el valor de tasación para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Asimismo, se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la Certificación de cargas que graven los bienes embargados.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

ONDA, a 28 de FEBRERO de 2007 EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo. DAMASO A. BUENDIA HEREDIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLON
 UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03
 DIRECCION: C/ RONDA, 23
 LOCALIDAD: 12200 ONDA
 Teléfono.: (964) 776680
 Fax.: (964) 776682

TIPO/IDENTIFICADOR S.R.: 10 12105394377 REG.: 0111
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 12 03 06 00197154
 RAZON SOCIAL: CITRIGES, INICIATIVAS Y PROMOCION, S.L.
 DOMICILIO: CT VILLAVIEJA 87
 COD. POSTAL: 12520 LOCALIDAD: NULES
 N.I.F.: 0B12594768

NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 28-02-2007 al embargo de bienes muebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
	14.131,10	2.826,22	747,03	62,64	17.766,99
NUM. BIEN	DESCRIPCION				
1	MERCEDES C 220 CDI 7120CLZ				

IMPORTE DETASACION: 18.300,00 euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

ONDA, a 05 de MARZO de 2007.— EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Fdo. DAMASO A. BUENDIA HEREDIA C-3187

AJUNTAMENTS

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2.007, este Ayuntamiento ha acordado la convocatoria pública, mediante concurso oposición, para la selección de un puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de persona laboral, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, publicada en el B.O.E. nº 94 de 20 de abril de 2006, que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN REGIMEN LABORAL CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA : OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso oposición libre, de un puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

El puesto de trabajo esta incluido en la plantilla municipal 2006 como personal laboral de duración indefinida encuadrada en el Grupo E.

El horario que deberá realizar la persona que obtenga el puesto de trabajo será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA : REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que pueda acceder a la jubilación en el régimen general de la Seguridad Social

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad, ni estar afecto por limitación física o psíquica, incompatible con el desempeño de las funciones, o que las imposibilite.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, no hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta la formalización del correspondiente contrato.

TERCERA : FORMAY PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. En el anexo II figura un modelo de solicitud.

Juntamente con la solicitud los aspirantes deberán acompañar documentos originales o certificación acreditativa de los méritos que, en su caso, aleguen para la fase de concurso, o fotocopias debidamente autenticadas de los méritos, no tomándose en ningún caso en consideración aquellos méritos que no fuesen acreditados dentro del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse las solicitudes conforme dispone el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, cuya cuantía se fija en 5,25 euros, serán satisfechos por los interesados en la Tesorería Municipal o mediante ingreso en la cuenta 3119 0999 51 0020794822 de la Caja Rural San Jaime de Alquerías del Niño Perdido, con la indicación del nombre del aspirante y la expresión "pruebas selectivas para el concurso oposición de un puesto de trabajo de Peón de servicios múltiples", y cuyo resguardo se unirá a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. Estos derechos no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la convocatoria.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CUARTA : ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en ella se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al pública la mencionada lista, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de la solicitud según el artículo 71 de la Ley 30/1992, apercibiéndole de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la Ley 30/1992.

La resolución de alcaldía en la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en la forma indicada para la lista provisional, y en la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, la indicación del lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de interposición de recursos por los aspirantes excluidos.

QUINTA : TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Sra. Alcaldesa o miembro del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Administración del Consell de la Generalitat Valenciana designado por la Dirección General de la Administración Local.

- El Concejal del Área correspondiente

- El delegado de personal laboral o trabajador en quien delegue.

- Un vocal de idéntica o superior categoría profesional.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para la composición del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A excepción del Presidente, todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida para la plaza que se convoca.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante el desarrollo de las pruebas y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las mismas.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base, exclusivamente, a las cuales, colaborarán con el órgano de selección y actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los miembros del tribunal, y también los posibles asesores especialistas, percibirán las indemnizaciones que por razones del servicio tengan establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SEXTA: FASE DE OPOSICIÓN

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra T : en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra T , el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U y así sucesivamente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de fecha 4 de abril de 2006 (Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 5.237, de 10 de abril de 2.006) por el que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el art. 10, apartado 3, del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisional de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en el Anexo I, serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones de las personas aspirantes que hubiesen superado cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento .

SEPTIMA: FASE DE CONCURSO

Concluida la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de la fase de oposición, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido en el Anexo I.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y una vez resuelta, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando la lograda en la fase de concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de puestos convocados, es decir, uno.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes al de la publicación de la relación de

aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1º) Fotocopia del D.N.I. o certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3º) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4º) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá adoptarse la correspondiente resolución de contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

DECIMA: CONTRATACIÓN

Una vez presentada la documentación, se procederá por la Sra. Alcaldesa a adoptar la correspondiente resolución de contratación del aspirante propuesto.

Este deberá comparecer en el Ayuntamiento para la formalización del contrato e inicio del trabajo, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al que se le notifique la resolución de contratación.

La condición de laboral fijo se adquirirá una vez superado el periodo de prueba de 15 días, durante el cual el trabajador tendrán los mismos derechos y obligaciones que los de su misma categoría profesional.

DECIMOPRIMERA:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992.

DECIMOSEGUNDA:

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana y demás normas de aplicación.

Contra el acto de aprobación de las presentes bases y convocatoria, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación, o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Alquerías del Niño Perdido, a 20 de marzo de 2.007.— La Alcaldesa Fdo. Consuelo Sanz Molés

ANEXO I

Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, un tema elegido a sorteo de entre los que figuran a continuación:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1987. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Organos y competencias.

TEMA 3.- Derechos y deberes de los empleados de la Administración Local. Derechos de sindicación. Seguridad Social e infracciones del trabajador y y sus correspondientes sanciones en el régimen laboral.

TEMA 4.- Los bienes de las entidades locales. Especial referencia a los bienes del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

TEMA 5.- Materiales y herramientas que deben usarse en los trabajos de albañilería, jardinería, fontanería carpintería, cerrajería, mecánica, electricidad y pintura.

TEMA 6.- Las posibles actuaciones de los operarios de brigadas en los edificios, dependencias y bienes del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

TEMA 7.- Jardinería: Riego, poda, abonos y plaguicidas. Mezclas y porcentajes utilizados para la albañilería.

TEMA 8.- Conocimiento del casco urbano y del término municipal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de tres pruebas para evaluar la capacidad de los aspirantes en relación con las funciones propias del puesto de trabajo, relacionadas con tareas de albañilería, agricultura, jardinería, electricidad, mantenimiento de edificios, etc. El contenido y duración serán a determinar por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un dictado y de una operación aritmética simple a realizar en un tiempo máximo de una hora.

El aspirante que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de los ejercicios, será eliminado.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

Fase de concurso

a) Por estar en posesión de los permisos de conducir de:

Clase B: 1 puntos

Clase C-1: 2 puntos

Clase C: 3 puntos

Anteriores y Clase D: 4 puntos (No son acumulables)

b) Por estar en posesión de titulaciones de Formación Profesional de las especialidades relacionadas directamente con las funciones a desempeñar: FP1:1 punto; FP2:2 puntos. (No acumulables).

c) Por servicios prestados en puestos de trabajo con funciones idénticas o similares a las del puesto que se pretende cubrir, con independencia del régimen administrativo: 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Por cursos de perfeccionamiento relacionados con la función a desempeñar homologados por la Generalitat Valenciana, el INEM u otro organismo público:

- Hasta 20 horas: 0,25 puntos

- De 21 a 50 horas: 0,50 puntos

- De 51 a 100 horas: 1,00 punto

- De 101 en adelante: 1,50 puntos.

La puntuación total de este apartado será como máximo de 2,00 puntos.

e) Conocimiento del valenciano: Se valorará siempre que se acredite estar en posesión del correspondiente certificado u homologación expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- Conocimiento oral: 0,75 puntos

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

DNI

FECHA NACIMIENTO

TELEFONO

DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y Nº

CODIGO POSTAL

POBLACION

PROVINCIA

2.- RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE INSTANCIA

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.

- RESGUARDO DE ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

- RELACION DE MERITOS

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo de un puesto de trabajo de Peón de Servicios Múltiples y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia, y que reúne los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria; que conoce y acepta las bases de la convocatoria y que se compromete, en su caso, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En Alquerías del Niño Perdido a ___ de ___ de ___ Fdo.: ___

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO C-3211

BENICARLÓ

De conformidad con lo que establece el Art. 556.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se publica íntegro el siguiente convenio:

"En la Casa Consistorial de Benicarló, a 16 de marzo de 2007.

SE REUNEN:

D JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ, con NIF 28.344.009-M y Dña. ÁNGELA LOZANO RUBIO, con NIF 28.351.962, casados en régimen de gananciales, y con domicilio en calle Montejurra, 11 de Benicarló.

D UTILIANO MARTINEZ SANCHEZ, con NIF22.650.172-W, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado del Área de urbanismo del Ayuntamiento de Benicarló.

D CARLOS BRAVO SANCHEZ, Secretario de la Corporación.

MANIFIESTAN:

Primero.- Motivación del presente convenio.

El presente convenio se suscribe para normalizar la situación de la edificación que se expresará, existente en el Sector 6, Subsector 1 del Suelo Urbanizable del vigente Plan General de Ordenación Urbana, realizada sin licencia municipal y que dio lugar a la incoación de los procedimientos sancionador y de restauración de la legalidad urbanística.

La clasificación de un suelo como urbanizable implica la pretensión de incorporarlo al proceso de urbanización, a medida que el desarrollo urbanístico lo permita dentro de un modelo territorial sostenible y coherente, tal como define la Ley Urbanística Valenciana en sus artículos 12 y 13.

Dicha clasificación supone la mera aptitud de los terrenos para su urbanización, previa programación de los mismos que es requisito imprescindible para la legalización, en su caso, de la edificación de que se trata. Hasta el momento en que proceda resolver sobre tal legalización tendrán vigencia los compromisos que aquí se adquieren al amparo de lo dispuesto en el artículo 555 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo, en relación con la disposición adicional cuarta de la citada Ley Urbanística Valenciana, que no suponen perjuicio para derechos o intereses de terceros, ni disminución de deberes y cargas definitivas del derecho de propiedad del suelo.

Segundo.- Antecedentes.

2.1.- D JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ y Dña. ÁNGELA LOZANO RUBIO, casados en régimen de gananciales, tienen la plena propiedad de la finca que a continuación se describe:

"Heredad de cinco áreas, destinada al cultivo de cereales, sita en la partida Sanadorlí, del término de Benicarló, lindante por el Norte, con Antonio Foix Marzal; Sur, Maria Vicenta Arnau Coll; Este, con Pascual Guarch y por el Oeste con camino"

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaroz en el libro 67 de Benicarló, folio 43, finca núm. 3.134.

Referencia catastral: 12027A011000920000YG

La finca descrita esta en el ámbito del Sector 6, Subsector 1 de Suelo Urbanizable del vigente Plan General de Ordenación Urbana (Partida Sanadorlí, polígono 11, parcela 92)

2.2.- Sobre dicha finca D JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ y Dña. ÁNGELA LOZANO RUBIO han construido, sin la preceptiva licencia municipal un edificio que responde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, de una planta sobre rasante.

Se adjunta como Anexo certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación y de su ubicación dentro de la parcela y acreditativo de que está terminada antes del 22 de febrero de 2007, fecha de aprobación del modelo de Convenio por el Pleno de la Corporación. Dicho certificado está suscrito por técnico competente para formar parte de la dirección técnica de la obra y está visado por el Colegio Profesional correspondiente.

2.3.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2001 se ordenó a D. JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ, la suspensión inmediata de las obras que se realizaban, iniciando expediente de restauración de la legalidad urbanística.

2.4.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2001 se ordenó la incoación de expediente sancionador por infracción urbanística consistente en la realización de las obras referidas sin licencia municipal.

Como consecuencia del procedimiento instruido, mediante Decreto de Alcaldía de 17 de septiembre de 2002, se impuso a D. JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ una sanción por importe de 5.454,15 euros, que pagó en fecha 17 de octubre de 2002, según consta en esta Administración municipal.

En base a la normativa de aplicación, a los antecedentes expuestos y al acuerdo plenario adoptado en sesión de 22 de febrero de 2007 de aprobación del Convenio Urbanístico de normalización y autorización provisional del uso de edificaciones sin licencia municipal en Suelo Urbanizable No Programado, ambas partes convienen asumir respectivamente los compromisos que se contienen en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- D JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ y Dña. ÁNGELA LOZANO RUBIO asumen el compromiso de solicitar la legalización de la edificación descrita en el antecedente 2.2, aportando a tal efecto proyecto técnico y demás documentación que resulte procedente y de hacer efectivo el pago de las tasas e ICIO, según lo que se establece en la estipulación cuarta, en el plazo de dos meses desde la aprobación del proyecto de reparcelación del programa de actuación integrada cuyo desarrollo haga posible la citada legalización.

Segunda.- D JOSÉ BURGUILLO MUÑOZ y Dña. ÁNGELA LOZANO RUBIO asumen el compromiso de retribuir, en su día, al urbanizador el importe total de las cuotas de urbanización devengado por cuenta de su parcela que se determinará repercutiendo las cargas totales del programa o unidad de ejecución entre todas las resultantes de la actuación, en directa proporción al prove-

chamiento objetivo que resulte finalmente, de conformidad con el art. 377.7 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo.

Así mismo, asumen el compromiso de participar en las cargas de cesión que resulten del desarrollo de la actuación integrada en la que se computará su parcela para el cálculo de los estándares de cesión exigibles.

Tercera.- El Ayuntamiento pospondrá las actuaciones relativas a la restauración de la legalidad urbanística hasta la aprobación de la reparcelación derivada del programa que se tramite para desarrollo del Sector y autorizará hasta ese momento y con carácter provisional el uso como vivienda de la edificación de que se trata, así como los suministros a la misma de energía eléctrica y agua potable. Dichos suministros tendrán también la condición de provisionales hasta la concesión de la licencia de primera ocupación del inmueble. De no resultar legalizable el inmueble el Ayuntamiento resolverá la suspensión definitiva de tales suministros provisionales.

Cuarta.- De resultar la edificación legalizable tras la programación del Sector, la resolución de legalización aprobará la correspondiente liquidación de ICIO de cuyo importe se detraerá, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 538.2.d) del citado Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, el 95 por ciento de la cantidad ya pagada en concepto de sanción. De ser dicho importe superior al de la liquidación de ICIO se entenderá que el valor de ésta es cero. Estas determinaciones se contemplarán en la Ordenanza municipal reguladora del citado impuesto.

Quinta.- El contenido de este Convenio, en especial los compromisos adquiridos por el propietario del terreno en la estipulación segunda, se inscribirá en el Registro de la Propiedad conforme a lo previsto en su normativa específica y a tenor del artículo 556.2 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, vinculando a terceros adquirentes.

Sexta.- Lo convenido se entiende sin perjuicio del ejercicio con plenitud por parte del Ayuntamiento de la potestad de planeamiento y en ningún caso dará lugar a responsabilidad del Ayuntamiento.

Séptima.- El presente Convenio, que se perfeccionará en documento administrativo sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública, será eficaz desde su inscripción en el Registro de la Propiedad.

ANEXOS:

1. Copia título de propiedad
2. Plano y datos catastrales
3. Certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación y de su ubicación dentro de la parcela y acreditativo de que está terminada antes del 22 de febrero de 2007
4. Copia de la carta de pago de la sanción impuesta en procedimiento sancionador.

Suscriben los comparecantes en el lugar y fecha al principio expresados y, como Secretario, doy fe."

En Benicarló, a 23 de marzo de 2.007.—Teniente Alcalde delegado del Área de Urbanismo, Utiliano Martínez Sánchez.

C-3129

* * *

Expt.: 2007/05 L.A.

Atés que s'ha sol·licitat la següent llicència:

SOL·LICITUD DE: RECICLAJESTOTMETAL SL

ACTIVITAT: RECOLLIDA DE VEHICLES AL FINAL DE LA SEVA

VIDA ÚTIL I COMERÇ A L'ENGRÓS DE XATARRA

EMPLAÇAMENT: POLÍGON INDUSTRIAL "EL COLLET" PARCEL·LA 112

De conformitat amb el que disposa l'article 59.4 de la Llei 30/92 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es fa pública la següent notificació per a tots els interessats en l'expedient de referència i per a tots aquells als qui s'ha intentat notificar i no ha estat possible.

Al estar l'activitat projectada sotmesa a "avaluació d'impacte ambiental", es fa públic per un terme de VINT DIES, d'acord amb el que preveu l'article 50 de la Llei 2/2006, de 5 de maig, de Prevenció de la Contaminació i Qualitat Ambiental i l'article 55 del Decret 127/2006, de 15 de setembre, del Consell, pel qual es desenvolupa la Llei 2/2006 anteriorment esmentada, perquè pels interessats es formulen les al·legacions que es consideren oportunes. Aquests vint dies comptaran a partir de l'endemà al de la publicació del present edicte en el B.O.P. (article 48.4 Llei 30/92).

L'expedient podrà examinar-se en el Negociat d'Urbanisme de l'Ajuntament de Benicarló, de 9 a 14 hores, de dilluns a divendres.

Atés el Decret d'Alcaldia de 13 de setembre de 2001, si l'últim dia del termini coincideix amb dissabte, aquest dia serà considerat inhàbil i el termini de presentació finalitzarà el següent dia hàbil.

Benicarló, 21/03/2007.—Teniente de Alcalde delegado del área de Urbanismo, Utiliano Martínez Sánchez.

C-3163

BENICÀSSIM

No habiendo sido posible notificar personalmente al interesado/a José Luis Artero Traver en dirección a efectos de notificaciones, se notifica en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/92, mediante el presente anuncio:

“Resultando que en fecha 5-4-2001, por Decreto núm. 347, se le concedió licencia para apertura de actividad de “Bar Restaurante” en c/ Torre San Vicente, núm. 9 de Benicàssim, a favor de D. José Luis Artero Traver.

Resultando que en fecha 14-2-2007, por Registro de Entrada en este Ayuntamiento de Benicàssim, se ha presentado instancia solicitando licencia ambiental para apertura de local destinado a “Bar sin audición musical”, en la c/ Torre San Vicente, núm. 9, concretamente en el mismo domicilio que está concedida la licencia de “Bar Restaurante” a nombre de su persona.

Considerando que existe una incompatibilidad de titulares y que usted como inicial y actual titular, si lo desea puede desistir de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90, en armonía con lo dispuesto en 91 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que manifieste su presunto desistimiento, quedando suspendido el plazo legal para resolver y notificar, hasta el efectivo cumplimiento por el destinatario de lo requerido, o en su defecto, del transcurso del plazo concedido, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la revocación del expediente, previa resolución pertinente.”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 2.2 de la Ley 3/89 de 2 de mayo, de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana a fin de que quienes se consideren afectados por las instalaciones de referencia, puedan formular por escrito ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes, durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a la recepción del presente escrito.

Atentamente
El Alcalde, Manuel Llorca Sellés. C-3177

* * *

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2007, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso del servicio de “Salvamento y socorrismo de las playas de Benicassim”:

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benicasim.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección 1ª(Contratación)
 - c) Número de expediente:2007/ 791(nº interno: 2007/2)
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Salvamento y socorrismo de las playas de Benicassim
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Benicasim
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): un año desde la formalización, siendo la ejecución el periodo estival comprendido de Junio a Septiembre 2007 y Semana Santa/Pascua 2008
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - a) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación es de 206.132 € IVA incluido.
- 5.- Garantía provisional: 4.122,64 €
- 6.- Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Benicasim.
 - b) Domicilio: C/Médico Segarra, nº 4
 - c) Localidad y código postal: 12560
 - d) Teléfono: 964 300962
 - e) Telefax: 964 303432
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último de presentación de proposiciones.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:
 - Grupo R, Subgrupo 02, Categoría A, y
 - Grupo U, Subgrupo 07, Categoría A.
- 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 3.2.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento de 9'00 a 14'00 horas de lunes a viernes.
 1. Entidad: Ayuntamiento de Benicasim.
 2. Domicilio: C/Médico Segarra, nº 4.
 3. Localidad y código postal: 12560 Benicasim.
 - a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
 - b) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 - 9.- Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Benicasim.
 - b) Domicilio: C/Médico Segarra, nº 4
 - c) Localidad: Benicasim.
 - d) Fecha: El martes o jueves siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones (1er piso) del Ayuntamiento, salvo que la Mesa

haga uso de la facultad que le confiere el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre subsanación de defectos materiales, o se esté ante el supuesto del art. 80 del Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar transcurrido dicho plazo mediante aviso por fax a los licitadores.

- e) Hora: 12'00 horas
- 10.- Otras informaciones.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
 - La presente contratación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - 11.- Gastos de anuncios.
 - Serán de cuenta del adjudicatario, reteniéndose el importe en la correspondiente facturación.
 - 12.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las comunidades Europeas” (en su caso).
 - 13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos.
 - www.benicassim.es
 - En Benicasim, a 2 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Llorca Sellés. C-3493-U

* * *

No habiendo sido posible notificar personalmente a los interesados, referenciados más abajo en dirección a efectos de notificaciones, se notifica en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/92, mediante el presente anuncio:

- Martín Bahamonde Guillermo
 - Torres Ávila, Francisco
 - Rincón Plaza, Elena
 - Traver Martín, Vicente
- Por MAROS SPAS, S. L., se ha solicitado licencia de actividad destinada a COMERCIO DE SPAS Y ARTICULOS DE PISCINA sita en calle Salines de Santa Pola, núm. 5 de este municipio.
- Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 2.2 de la Ley 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación, a fin de que quienes se consideren afectados por las instalaciones de referencia, puedan formular por escrito ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes, durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la recepción del presente escrito.
- Atentamente, El Alcalde, Manuel Llorca Sellés. 3176

BURRIANA

ANUNCIO LICITATORIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local 27 de marzo de 2007, se anuncia el siguiente CONCURSO (en procedimiento abierto)

- “1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Burriana (Castellón)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de la Sección Primera
2. Objeto del contrato
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de instrumentos musicales para la “Escuela de Municipal de Música del Centre d'Estudis Rafel Martí de Viciana”.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Duración y Plazo de ejecución: Plazo de suministro DOS SEMANAS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria b) Procedimiento: Abierto. c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 120.000 euros.
5. Garantía Provisional: 2.400,00 euros.
6. Obtención de documentación e Información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Burriana. b) Domicilio: Plaza Mayor, 1
 - c) Localidad y Código postal 12.530 Burriana
 - d) Teléfono: 964/510062. Extensión: 206. e) FAX: 964/ 510955
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 13:00 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOP; si el último día fuera sábado o festivo se entenderá prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados en los que se indicará el título del concurso y contendrán, sobre A: Documentación administrativa y sobre B: Proposición económica.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación de la Sección Primera de Secretaría del Ayuntamiento de Burriana, segunda planta.

9. Apertura de Ofertas. La apertura tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día siguiente hábil distinto del sábado a las 12:30 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12. Portal informático o página web: <http://www.burriana.es> (mi ayuntamiento/tablon de anuncios municipal)

Burriana, a 30 de marzo de 2007.— EL ALCALDE, Fdo.: Alfonso Ferrada Gómez. C-3454-U

CABANES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Cabanes, por infracción a los artículos y apartados de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, que se relacionan y contra los denunciados que asimismo figuran, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Cabanes, para su examen por los interesados a, fin de que puedan formular ante la ALCALDIA PRESIDENCIA, mediante escrito, las alegaciones y la aportación de o proposición de pruebas que consideren convenientes a sus derechos, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio, transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Nº EXPEDIENTE	ARTICULOS	MATRICULA	TITULAR	NIF
9/07	8.1	CS0528Z	RICARDO PORTALES PITARCH	18884638
22/07	8.1	CS6506O	TALLERES VICENTE MARTI SL	B12439386

PLAZOS

Los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

En periodo voluntario:

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía de apremio, con el 20 por ciento de recargo, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

RECURSOS

Contra el acto que aprueba la liquidación tributaria, sólo podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el órgano de la Entidad Local que haya dictado el acto administrativo impugnado, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. Si se solicita la suspensión del acto impugnado, al escrito de iniciación del recurso de reposición se acompañarán los justificantes de las garantías constituidas, de acuerdo con la letra l) del citado artículo 14.2 de la Ley 39/1988.

Contra la resolución del citado recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución o en que el recurso de reposición se entienda presuntamente desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FORMA DE EFECTUAR EL INGRESO

En la Entidad Bancaria

Caja Rural (Cabanés) 3082 1397 59 1005573124

Cabanés a 20 de marzo de 2007.— EL ALCALDE, Artemio Siurana Gabchia. C-3092

CASTELLÓ DE LA PLANA

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión de fecha 5 de abril de 2007, se ha aprobado el expediente de contratación del que forma

parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso de los "Trabajos de Elaboración de Mapas de Ruido y Diagnóstico sobre la contaminación acústica generada en el término municipal de Castellón así como las actuaciones necesarias para su adecuación a la normativa vigente en materia de ruido", con un tipo de licitación, a la baja de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (234.500 €).

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Plaza Mayor nº 1 C.P.: 12001 Castellón de la Plana.

b) Dependencia que tramita el expediente:

Negociado de Contratación de Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 15/07

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Trabajos de elaboración de los mapas de ruido y diagnóstico sobre la contaminación acústica existente en el término municipal de Castellón de la Plana, la actualización de dicho mapa y la elaboración de propuestas que sirvan de base para la redacción de los programas de actuación y planes acústicos municipales, incluido, caso de ser necesario, la evaluación de declaración de zona acústicamente saturada (ZAS), con el fin de reducir la contaminación acústica del término municipal de Castellón.

a) Lugar de ejecución: Castellón de la Plana.

b) Plazo de duración: El presente contrato tendrá una duración de DOS (2) años, pudiendo ser objeto de prórroga por otros DOS (2) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto.

Será de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (234.500 euros).

5.- Garantías.

Garantía provisional: Por importe de 4.690 €.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

Localidad y código postal: Castellón de la Plana C.P. 12001.

c) Web: ayuncas.es/contratacion/servicios_publicos.

d) Teléfono: 964-35.52.99

e) Telefax: 964.35.53.17

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de plicas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se requiere.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DÍAS naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las proposiciones deberán presentarse en alguno de los lugares detallados anteriormente en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil que no sea sábado. Las proposiciones que puedan presentarse transcurridas las trece horas del último día del plazo serán inadmitidas. En casos justificados, el Alcalde podrá suspender la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que lo haya sido la licitación.

b) Documentación a presentar: Es la que figura en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

- Domicilio: Plaza Mayor, nº 1; Juntas de Distrito en : Plaza Teodoro Izquierdo nº 7, c/ Ricardo Catalá esquina con Joaquín Márquez, Avenida Hermanos Bou nº 27, Plaza España nº 1 y Paseo Buenavista nº 28.

- Localidad y código postal: Castellón de la Plana C.P. 12001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado legalmente.

e) Se admiten mejoras: Si, según Pliego.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1

c) Localidad: Castellón de la Plana.

d) Fecha: el primer martes hábil, posterior a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 10 horas.

10.- Gastos de anuncios:

El adjudicatario está obligado a abonar los gastos de publicidad de la licitación del contrato en los boletines o diarios oficiales en que se publique, cuyo importe máximo total será de MIL QUINIENTOS EUROS.

Castellón de la Plana, a 3 de abril de 2007.— El Teniente Alcalde, Fdo.: Miquel Soler i Barberá. C-3464-U

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión de fecha 5 de abril de 2007 se ha aprobado el expediente de contratación del que forma parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación, mediante concurso de la "Explotación de los Servicios de temporada de playa del término municipal de Castellón de la Plana para los ejercicios 2007 a 2009, ambos inclusive", fijándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cánones, susceptibles de mejora al alza, en función del tipo de servicio de temporada.

- 1.- Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana. Plaza Mayor nº 1 C.P.: 12001 Castellón de la Plana.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de Servicios Públicos.
 - c) Número de expediente: 03/07
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción: El presente concurso tiene por objeto la explotación de los siguientes servicios de temporada estival:
 - UN quiosco en la Playa del Gurugú, con su respectiva zona de hamacas.
 - DOS zonas para la instalación de hamacas y sombrillas ubicadas, la primera, frente al edificio del Circulo Mercantil e Industrial, y, la segunda, frente al Hotel del Golf.
 - UN puesto de embarcaciones de menos de 6 metros en la Playa del Gurugú, ubicado junto a la "escollera" del Río Seco, que será tanto de varada de embarcaciones como de alquiler. Se permitirá también el alquiler de motos acuáticas, piraguas, vela ligera y windsurf o similares.
 - b) Lugar de ejecución: Castellón de la Plana.
 - b) Plazo de duración: El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
 - 4.- Presupuesto.

Se fija en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cánones, susceptibles de mejora al alza, en función del tipo de servicio de temporada.

 - 5.- Garantías. Garantías provisionales:
 - 547,20 Euros, para el quiosco en la playa del Gurugú con su respectiva zona de hamacas.
 - 86,40 Euros, para la zona de hamacas y sombrillas frente al Hotel del Golf.
 - 86,40 Euros, para la zona de hamacas y sombrillas frente al Edificio del Circulo Mercantil e Industrial.
 - 84 Euros, para la zona de embarcaciones.
 - 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 - Localidad y código postal: Castellón de la Plana C.P. 12001.
 - C) Web: ayuncas.es/contratación/servicios públicos.
 - d) Teléfono: 964-35.52.99
 - e) Telefax: 964.35.53.17
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de plicas.
 - 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación: No se requiere.
 - 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DÍAS naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las proposiciones deberán presentarse en alguno de los lugares detallados anteriormente en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil que no sea sábado. Las proposiciones que puedan presentarse transcurridas las trece horas del último día del plazo serán inadmitidas. En casos justificados, el Alcalde podrá suspender la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que lo haya sido la licitación.
 - b) Documentación a presentar: Es la que figura en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.
 - Domicilio: Plaza Mayor, nº 1; Juntas de Distrito en : Plaza Teodoro Izquierdo nº 7, c/ Ricardo Catalá esquina con Joaquín Márquez, Avenida Hermanos Bou nº 27, Plaza España nº 1 y Paseo Buenavista nº 28.
 - Localidad y código postal: Castellón de la Plana C.P. 12001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado legalmente.
 - e) Se admiten mejoras: Si, según Pliego.
 - 9.- Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castellón.
 - b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1
 - c) Localidad: Castellón de la Plana.
 - d) Fecha: el primer martes hábil, posterior a la fecha en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 10 horas.

10.- Gastos de anuncios:
 El adjudicatario está obligado a abonar los gastos de publicidad de la licitación del contrato en los boletines o diarios oficiales en que se publique, cuyo importe máximo total será de MIL QUINIENTOS EUROS.
 Castellón de la Plana, a 3 de abril de 2007.—El Teniente Alcalde, Miquel Soler i Barberá. C-3463

CHERT/XERT

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 170.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capitulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	165.800
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	342.707
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	18.000
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	35.138
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	534.304
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	6.600
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	82.590
TOTAL:	1.102.549

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	156.000
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	32.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	226.350
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	196.400
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	58.100
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales	9.500
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	414.199
CAPÍTULO VIII: Activos Financieros	0
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	1.102.549

Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL) aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2007.

Funcionarios: 1 Secretario-Interventora. HN . B; 1 Administrativo . A.G. C; 1 Auxiliar-Administrativo. A.G. D; 1 Alguacil cometidos múltiples. AG . Subalterno E; 1 Guarda Rural cometidos múltiples. AG. Subalterno. E.

Laborales temporales: 2 personal limpieza (certificado escolaridad); 1 Auxiliar de enfermería o clínica (técnico auxiliar de enfermería); 4-5 peones (según convenios con servef); Otros: 1 Arquitecto Municipal y 1 abogado Urbanista (contratos consultoría técnica y asistencia, prestación servicios)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Xert a 21 de marzo de 2007.—El Alcalde, Fernando Beltrán Jovaní. C-3138

JÉRICA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclama-

ciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Jérica, a 16 de marzo de 2007.- El Alcalde, Angel Gil Ordaz.
3076

MORELLA

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: GANADOS PITARCH, S. L.

Registro de Entrada: 14-2-2007 n.º 334

Expediente n.º: 10-A/2007

Actividad: EXPLOTACIÓN VACUNO DE CEBO

Emplazamiento: Polígono 72, parcela 23.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 8:00 a 15:00.

Morella, a 8 de marzo de 2007.- El Alcalde, (firma ilegible).
3202

NULES

Habiéndose intentado por dos veces la notificación personal, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, procede la notificación por edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nules y por anuncio en el BOP.

Dª Carmen Romero Chordá

C/ Padre Vela, 11-2º

12002 Castellón

“DECRETO DE ALCALDÍA

Nules, 23 de enero de 2007.

Vista la instancia presentada por Rafael Mechó Recatalá, en nombre y representación de la Asociación de Interés Urbanístico “Marqués de Santa Cruz” solicitando la vía de apremio para el cobro de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución denominada Marqués de Santa Cruz de Nules contra Carmen Romero Chordá, que según las cinco liquidaciones aportadas por el interesado al expediente ascienden a la cantidad de 139.060,04€ (IVA incluido), según lo informado por el Arquitecto municipal en fecha 18 de julio de 2005.

Vista la acreditación de los intentos de notificación de las cinco cuotas de urbanización efectuados por el interesado contra Carmen Romero Chordá.

Visto el certificado del Tesorero de la entidad interesada de que no ha recibido ningún ingreso en el concepto reclamado, tal como ratifica asimismo el interesado en la fecha de dictado del presente decreto.

RESULTANDO que se ha procedido a la recepción de las obras de urbanización en fecha 30 de junio de 2006 por parte de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas por la legislación de régimen local a esta Alcaldía, es por ello que

RESUELVO

Primero.- Iniciar el período ejecutivo para el cobro de las cuotas de urbanización, pendientes de pago, de Unidad de Ejecución denominada Marqués de Santa Cruz de Nules, cuya titular es Carmen Romero Chordá, y cuya cuantía asciende a un total de 139.060,04€ (IVA incluido) según se desprende de las cinco liquidaciones giradas por el Urbanizador.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria, el recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

Asimismo, el pago de las cuotas de urbanización podrá hacerse efectiva a nombre del Ayuntamiento de Nules en la oficina del Banco de Valencia, en la cuenta número 0093/0540/18/0000081344.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a la Tesorería municipal para el inicio del procedimiento de apremio en el presente expediente.

Lo que se decreta, manda y firma, en el lugar y fecha arriba indicados.”

RECURSOS

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. Interponer en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo

de Castellón. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que Vd. Considere oportuno interponer.

Nules, 20 de marzo de 2007.— EL SECRETARIO ACCTAL.,
Fdo. Bartolomé Ibáñez Sorribes. C-3117

OROPESA DEL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, el siguiente acuerdo provisional:

- Anular el acuerdo definitivo de establecimiento, imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar el Proyecto de obras de ALUMBRADO PÚBLICO CALLE SANTA MARÍA DE LA CABEZA DE OROPESA DEL MAR aprobado en fecha 18 de enero de 2007.

- Aprobar el establecimiento, imposición y ordenación de las CONTRIBUCIONES ESPECIALES para la financiación de las OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE SANTA MARÍA DE LA CABEZA DE OROPESA DEL MAR

Por el presente Anuncio queda expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán examinar en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, el acuerdo y el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme a lo establecido en el artículo 17.1 de dicho texto legal.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación provisional, se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del TRLRHL.

En Oropesa del Mar, a 2 de abril de 2007.—EL ALCALDE,
Rafael Albert Roca. C-3499-U

SANT JOAN DE MORÓ

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de marzo de 2007, se modifica la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2007, de conformidad con lo dispuesto en los 90 y 93 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 15 y 16 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, por el presente se procede a publicar dicha modificación.

“RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS

Denominación: Secretaría-Intervención, grupo A/B, núm. de puestos: uno.

Funciones: La de Secretaría comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preventivo, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Retribuciones complementarias:

Complemento de destino: Nivel 26

Complemento específico mensual: 857,19 Euros.

Requisitos exigidos para su desempeño: Además de la Habilitación de Carácter Nacional, estar en posesión del nivell elemental de valencià expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents del valencià.

.....

Denominación: Ordenanza de Administración General, Grupo E, núm. de puestos: uno

Funciones: tareas de vigilancia, custodia, bandos, práctica de notificaciones y demás tareas ordenadas por los funcionarios municipales.

Forma de provisión: concurso-oposición.

Retribuciones complementarias:

Complemento de destino: Nivel 11

Complemento específico mensual: 330,37 Euros.

Requisitos exigidos para su desempeño: Además del certificado escolar, estar en posesión del nivel de conocimiento oral expedido por la Junta Calificadora de Conocimientos de valenciano “

“ PLANTILLA DE PERSONAL

A.1. ESCALA FUNC. HABILITAC. NAC.

1 Secretario-Interventor

Grupo A/B

Puesto cubierto.”

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sant Joan de Moró, a 30 de marzo de 2007.—EL ALCALDE,
Vicente Sales Renau. C-3492-U

VILA-REAL

ANUNCI APROVACIÓ PROJECTE MODIFICAT REPARCEL·LACIÓ FORÇOSA UNITAT D'EXECUCIÓ POLIGON INDUSTRIAL CTRA. ONDA.

Per acord de la Junta de Govern Local en sessió celebrada en data 22 de gener de 2006, s'ha procedit a l'aprovació del projecte de reparcel·lació forçosa corresponent a la unitat d'execució 1

inclosa en el Programa d'Actuació Integrada del polígon industrial de la carretera d'Onda.

Vila-real, 13 de febrer de 2007.- L'Alcalde, Juan José Rubert Nebot. 1916

VINARÓS

De conformidad con lo previsto en el Art. 1 Apartado C -2 de la Resolución de fecha 9 de abril de 1.997, en la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal ; se efectúa el trámite de Audiencia de 15 días a fin de que las personas que a continuación se relacionan puedan consultar el Expediente de su situación padronal, formulando las alegaciones que estime oportunas:

- . DON/ÑA MOHAMED EL HADRI (Expte. nº 376)
- . DON/ÑA FRANCISCO ANDRES VILCHES CHICO (Expte. nº 369)
- . DON/ÑA MARIA CARMEN ESPINAZO ROMERO (Expte. nº 366)
- . DON/ÑA JESSICA MARIN FERRI (Expte. nº 365)
- . DON/ÑA GONZALO MARIN FERRI (Expte. nº 365)
- . DON/ÑA ERJI LEDER (Expte. nº 365)
- . DON/ÑA CIPRIAN IONUT NASTASIA (Expte. nº 365)
- . DON/ÑA LUIS ALBERTO DAVID DAVID (Expte. nº 364)
- . DON/ÑA DUARTE FERNANDES NUNES (Expte. nº 362)
- . DON/ÑA MARIA DROZD (Expte. nº 361)
- . DON/ÑA MIHAI DROZD (Expte. nº 361)
- . DON/ÑA PETRU DROZD (Expte. nº 361)
- . DON/ÑA DUTEA DROZD (Expte. nº 361)
- . DON/ÑA MONICA MARIA MONTOYA GUERRA (Expte. nº 359)
- . DON/ÑA IVON NATACHA GONZALEZ MONTOYA (Expte. nº 359)
- . DON/ÑA CHIRLEY VANESA GONZALEZ MONTOYA (Expte. nº 359)
- . DON/ÑA ANDERSON BRAHAM GONZALEZ MONTOYA (Expte. nº 359)
- . DON/ÑA VALERIU VICOL (Expte. nº 358)
- . DON/ÑA EGYANA KYDYAKOVA (Expte. nº 358)
- . DON/ÑA JOSE RODRIGUEZ GOMERA (Expte. nº 357)
- . DON/ÑA JOSEFA CERVERA CAÑADAS (Expte. nº 357)

- . DON/ÑA MARIA FERNANDA BRAVO MEDINA (Expte. nº 356)
- . DON/ÑA FERNANDO JAVIER BRAVO MEDINA (Expte. nº 356)
- . DON/ÑA LUCICA STEFAN (Expte. nº 355)
- . DON/NATEODOR IOSIF COSTANTEA (Expte. nº 355)
- . DON/ÑA ANA MARIA COSTANTEA (Expte. nº 355)
- . DON/ÑA ANTONIO PABLOTORA LAVERGNE (Expte. nº 354)
- . DON/ÑA MAXIMILIANO PONCE DE LEON ORPINELL (Expte. nº 354)
- . DON/ÑA OLIVER WERNER GUNTHER (Expte. nº 353)
- . DON/ÑA PETRICA ANA (Expte. nº 352)
- . DON/ÑA FLORENTIN MARIAN DINU (Expte. nº 352)
- . DON/ÑA DORINA FLORINA BOBOS (Expte. nº 351)
- . DON/ÑA DENISA-CRISTINA BOBOS (Expte. nº 351)
- . DON/ÑA NOELIA BOBOS (Expte. nº 351)
- . DON/ÑA DORIN IOAN BOBOS (Expte. nº 351)
- . DON/ÑA LUZ MERY LOPEZ GOMEZ (Expte. nº 348)
- . DON/ÑA LUZ ESTELLA ECHEVERRY LUGO (Expte. nº 348)
- . DON/ÑA ROEP RAMDOELARE-TEWARI E.OMAPERSAD (Expte. nº 344)
- . DON/ÑA ARMLAKHAN OMAPERSAD (Expte. nº 344)

Vinaròs, a 21 de Marzo de 2007.—EL ALCALDE, JAVIER BALADA ORTEGA. C-3268

VIVER

Por DON MARIANO MARTÍNEZ PERALES, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de EXPLOTACIÓN OVINA. Dicha actividad será emplazada en Viver, Polígono 53, parcela 127.

Lo que se hace público por término de DIEZ DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Viver, a 22 de marzo de 2007.- El Alcalde, Francisco Campos Gallur. 3000

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA I INSTRUCIÓ

VINARÓS

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 000638/2006.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Vinaròs, en providencia del día de la fecha dictada en el expediente de dominio para hacer constar un exceso de cabida bajo el número 638/06, se hace constar que un exceso de cabida bajo el número 638/06, se hace constar que se sigue a instancias de DON ANTONIO URQUIZU LLORACH y DOÑA ROSA PELLICER LLORACH, para obtener el exceso de cabida de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, a favor de los solicitantes de la siguiente finca:

HEREDAD plantada de algarrobos y olivos de cabida 94 áreas, 27 centiáreas, equivalentes a dos jornales y medio, situada en el término municipal de Peñíscola, partida Poaig, lindante al Norte, Baltasar Lores; Este, Pedro Ramón; Sur, Juan Fuster y Oeste, Melchor Trinchant. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al libro 49 de Peñíscola, folio 198, finca 5.934.

Por el presente SE EMPLAZA a las ignoradas personas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el presente procedimiento para alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que en caso de nada alegarse continuará el expediente sin su concurso.

En Vinaròs, a 27 de febrero de 2007.- El Secretario Judicial, 2580 (firma ilegible).

* * *

JUICIO DE FALTAS 71/05.

SENTENCIA 35/05.- En Vinaròs, a 2 de junio de 2005.

En nombre de S. M. El Rey, Doña Marta Marzal Escrivá, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas n.º 71/2005, siendo denunciante Doña Josefa Herrera Sospedra y denunciado Don Luis Herrera Sospedra, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Don Luis Herrera Sospedra, declarando de oficio las costas procesales si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los CINCO DÍAS subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Doña Marta Marzal Escrivá, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, la Secretario Judicial, que doy fe. 3140

* * *

JUICIO INMEDIATO DE FALTAS N.º 189/06.

SENTENCIA 35/05.- En Vinaròs, a 15 de septiembre de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 189/06, entre partes, apareciendo como denunciante MARÍA ANGELES VÁZQUEZ MOTA, madre del menor SAMUEL VÁZQUEZ MOTA y como denunciado DANIEL TRIPE, quien no compareció, a pesar de estar citado legalmente.

FALLO:

Que debo CONDENAR Y CONDENO, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas a DANIEL TRIPE, a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que totaliza 120, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, previa declaración de insolvencia, condenándole así mismo al pago de las costas procesales causadas.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en la forma prevenida en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3141

* * *

JUICIO DE FALTAS 98/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 23 de junio de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 98/06, entre partes, apareciendo como denunciante EVA MARÍA AYZA AYZA y como denunciada PETRA GUNTHER BOROTA, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Manolo Benedito, y siendo

FALLO:

Que no siendo imputable de sus actos, procede absolver a la parte denunciada PETRA GUNTHER BOROTA de la falta que se les imputaba con todos los pronunciamientos favorables, con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en la forma prevenida en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3142

* * *

JUICIO DE FALTAS N.º 79/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 4 de septiembre de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 79/06, entre partes, apareciendo como denunciante MANUEL PÉREZ COLLADO y como denunciado FULGENCIO LORCA EXCARBAJAL, asistido del Letrado Sr. José María Morales, y en representación del Ministerio Fiscal la Sra. Beatriz Prades, todos los cuales se hayan circunstanciados en autos,

FALLO:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a FULGENCIO LORCA EXCARAJAL de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3143

* * *

JUICIO DE FALTAS 34/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 4 de septiembre de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34/06, entre partes, apareciendo como denunciante LAURA ALANIS ADARVE y como denunciado FULGENCIO LORCA EXCARBAJAL, asistida de la Letrada Sra. María José Comes, y como denunciado RAÚL QUEROL FORCALLEDALLOR, asistido de la Letrada Sra. Mercedes Mejías con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Sr. García Lori y siendo

FALLO:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a RAÚL QUEROL FORCADELL de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3144

* * *

JUICIO DE FALTAS 1/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 6 de julio de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1/06, entre partes, apareciendo como denunciante-denunciada M.ª JOSÉ PARÍS MUNDO, CARLOS ALEJANDRO CONTRERAS, LAGUNAS, JAVIER CARLOS CONTRERAS GONZÁLEZ, FLAVIA VERÓNICA LAGUNAS SOTOMAYOR, VICENTE CASTILLO BAYARRI y como denunciado FULGENCIO LORCA EXCARBAJAL, asistida de la Letrada Sra. María José Comes, y como denunciante MAURICIO CONTRERAS LAGUNAS, los cuales no comparecieron pese a estar citados legalmente, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Manuel Benedito, siendo

FALLO:

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento procede absolver a la parte denunciada MARÍA JOSÉ PARÍS MUNDO, FLAVIA VERÓNICA LAGUNAS SOTOMAYOR, CARLOS ALEJANDRO CONTRERAS, LAGUNAS, JAVIER CARLOS CONTRERAS GONZÁLEZ y VICENTE CASTILLO BAYARRI de la falta que se le imputaba con todos los pronunciamientos favorables, con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando

audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3145

* * *

JUICIO DE FALTAS N.º 382/05.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 7 de marzo de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 382/05, entre partes, apareciendo como denunciante JORGE BOU SABADELL y como denunciado MARIANO GREGORIO SAMPER CASTELLA, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por Don Juan José Lloris, y siendo

FALLO:

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento procede absolver a la parte denunciada MARIANO GREGORIO SAMPER CASTELLA de la falta que se le imputaba con todos los pronunciamientos favorables, con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3146

* * *

JUICIO DE FALTAS N.º 334/05.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 18 de abril de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 334/05, entre partes, apareciendo como denunciante MARÍA CONSUELO QUILES BELENGUER y como denunciado ARMANDO LUIS GONZÁLEZ DE LA GUARDIA, todos ellos circunstanciados en autos, y siendo,

FALLO:

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a ARMANDO LUIS GONZÁLEZ DE LA GUARDIA de la falta que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3148

* * *

JUICIO DE FALTAS 335/05.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 17 de marzo de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 335/05, entre partes, apareciendo como denunciante PATRICIA FERRER LLUCH y como denunciantes-denunciados ISAM AHMAD ALI, MARÍA JOSÉ SPINA ALEJANDRA y MAXIMILIANO ZABALA, los cuales no comparecieron pese a estar citados legalmente, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Sr. García Loris, y siendo,

FALLO:

Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento procede absolver a la parte denunciada ISAM AHMAD ALI, MARÍA JOSÉ SPINA ALEJANDRA y MAXIMILIANO ZABALA de la falta que se les imputaba con todos los pronunciamientos favorables, con declaración de las costas de oficio.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3147

* * *

JUICIO DE FALTAS N.º 82/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 31 de mayo de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 82/06, entre partes, apareciendo como denunciante-denunciado ADIL DOUGHMI, asistido del Letrado Sr. Bonilla, quien no compareció pese a estar citado legalmente, y AHMED KEDDANI, asistido del Letrado

Sr. Fabra, y los Agentes de la Policía Local de Benicarló 21, 29 y 78 como denunciante, con asistencia del Ministerio Fiscal, representado por Don Manuel Benedito.

FALLO:

Que debo condenar y condeno, como autor criminalmente responsable de dos faltas, falta contra el orden público del art. 634 del C. P. a DOUGHMI ADIL, a la pena de multa de 20 días, con una cuota diaria de 6 euros, por cada una de las faltas (en total 120 euros), y una falta de lesiones del art. 617 del C. P., a la pena de 30 días, con una cuota diaria de 6 euros, con arresto sustitutorio de un día por impago de cada dos cuotas diarias o fracción, todo ello con expresa imposición de costas. Absolviendo a AHMED KEDDANI de los hechos imputados.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en la forma prevenida en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3149

* * *

JUICIO DE FALTAS N.º 107/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 23 de junio de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 109/06, entre partes, apareciendo como denunciante FRANCISCO SÁNCHEZ MILLÁN, y como denunciado HICHAM HOUSSAINI, el cual no compareció, pese a estar citado legalmente, y siendo,

FALLO:

Que debo condenar y condeno, a HICHAM HOUSSAINI como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 10 días, a razón de 6 euros por día, quedando sujeto, en caso de impago, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Debiendo asimismo abonar las costas causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón a interponer en el plazo de CINCO DÍAS a partir de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su promulgación. Doy fe. 3150

* * *

JUICIO DE FALTAS N.º 125/06.

SENTENCIA.- En Vinaròs, a 26 de julio de 2006.

Vistos por S. S.ª M.ª Estrella Muñoz Gayán, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal inmediato de faltas seguidos en este Juzgado con el número 125/06, entre partes, apareciendo como denunciante las Policías Locales de Alcalá de Xivert n.º 254 y 257, y como denunciado MOHAMED LAAKARI, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, representado por Doña Natalia Pérez, y siendo,

FALLO:

Que debo condenar y condeno como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, del art. 634 del C. P. a MOHAMED LAAKARI, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 5 euros, por cada una de las faltas (en total 150 euros), con arresto sustitutorio de un día por impago de cada dos cuotas diarias o fracción, todo ello con expresa imposición de costas absolviéndole de los demás hechos imputados.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L. E. Crim.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de lo que doy fe. 3151

JUTJATS SOCIALS

CASTELLÓ DE LA PLANA

AUTO NUM. Procedimiento Social Ordinario - 000064/2007

N.I.G.: 12040-44-4-2007-0000551

Demandante/s: JOSE MANUEL QUEROL MARTINEZ

Demandado/s: FRANCISCO GONZALEZ CARRERO y CONSTRUSAL 2003 S. L.

E D I C T O

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000064/2007 a instancias de JOSE

MANUEL QUEROL MARTINEZ contra FRANCISCO GONZALEZ CARRERO y CONSTRUSAL 2003 S. L. en el que, por medio del presente se cita a FRANCISCO GONZALEZ CARRER y COINSTRUSAL 2003 S.L. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de abril de 2007 a las 11,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintisiete de marzo de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3335

* * *

1.

AUTOS NÚM. Ejecución de Título Judicial - 000054/2007

MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos EJECUCION núm. 000054/2007 a instancias de MIGUEL ANGEL VINUESA MARTÍNEZ contra JESUS ANTONIO DEL RIO OCHOA en la que el día 27/2/07 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

D I S P O N G O:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 26/1/07 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 3325,10 euros de principal adeudadas por JESUS ANTONIO DEL RIO OCHOA euros, más 665,02 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requirase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponersele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose el orden embargado conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las parte que contra esta resolución no puede interponerse recurso alguno, sí oponerse a la ejecución. Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. FRANCISCO OLARTE MADERO, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de CASTELLON.

Y para que conste y sirva de notificación a JESUS ANTONIO DEL RIO OCHOA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en CASTELLON, a veintidós de marzo de dos mil siete.—LA SECRETARIA JUDICIAL, MARÍA JOSÉ DELGADO - IRIBARREN PASTOR. C-3118

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000032/2007 a instancias de ALEXANDRU MIHAITA PINDARU , MIJHAI LAURENTIU ZIRINA y MARIAN CATALIN ZIRINA contra MANUEL PANADERO GUADIX en el que, por medio del presente se cita a MANUEL PANADERO GUADIX, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ,10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 DE ABRIL DE 2007 a las 9,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintidós de marzo de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ. C-3130

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 000104/2007 a instancias de MARIA

MERCEDES FELIU CERVERA contra ALLMENDINGER, SL en el que, por medio del presente se cita a ALLMENDINGER, SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 DE MAYO DE 2007 a las 12,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veintitrés de marzo de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ- C-3131

* * *

JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE CASTELLÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos - 000128/2007 a instancias de ILHAM ZIRADI contra LOCUTORIO TELEFONICO BENICASIM, S.L. en el que, por medio del presente se cita a LOCUTORIO TELEFONICO BENICASIM, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 DE MAYO DE 2007 a las 9,45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLÓN, a veintidós de marzo de dos mil siete.—EL SECRETARIO JUDICIAL, JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ- C-3132

* * *

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª CONSUELO BARBERA BARRIOS, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 2 de Castellón,

HACE SABER: Que conforme a lo acordado en la Ejecución núm. 230/05 seguida en este Juzgado a instancia de PEDRO BALDES MORENO, contra "REDAP 94 S.L.L." sobre CANTIDAD, por la presente se notifica a la mencionada ejecutada que con fecha 8-3-07 se dictó en este procedimiento AUTO DE INSOLVENCIA PROVISIONAL, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.ª RESUELVE: Declarar la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa "REDAP 94 S.L.L.". para el pago de 1.788,28 € correspondientes a este procedimiento, hasta que se conozcan bienes embargables del mencionado deudor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado, y librese certificación de la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, archivándose el presente procedimiento una vez firme la presente resolución.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. JUEZ SUSTITUTA del Juzgado de lo Social núm. Dos de Castellón, Dª MARIA DEL MAR JULVE HERNANDEZ, de que doy fe.

E/.Ante mí.-Siguen firmas . Juez Sustituta / Secretaria Judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada "REDAP 94 S.L.L." y demás interesados, cuyo último domicilio conocido es C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN 81 de Vall d'Uixó, expido el presente en Castellón, a 8-3-07.—LA SECRETARIA JUDICIAL, CONSUELO BARBERA BARRIOS.

C-3157

ANUNCIS PARTICULARS

JARDINES DE CASTALIA, S. A.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 81-UE-R DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTELLÓN

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se enumeran al final por ignorarse su domicilio lo siguiente:

JARDINES DE CASTALIA, S. A. ha presentado ante el Ayuntamiento de Castellón e fecha 13 de febrero de 2007 una versión modificada del Proyecto de Reparcelación Forzosa para la Unidad de Ejecución 81-UE-R del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de fecha 23 de marzo de 2007, se ha requerido para que se otorgue audiencia a los interesados en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81-UE-R, presentado en fecha 13 de febrero de 2007, por un plazo de DIEZ DÍAS.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados desde la publicación de este anuncio, las personas que figuran en la relación que se acompaña al final tendrán derecho a consultar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 81-UE-R en las dependencias del Ayuntamiento de Castellón (Avda. Hermanos Bou, nº 16, 3.ª Castellón), así como las actuaciones derivadas de la documentación depositada. Asimismo, ese plazo es hábil para la presentación de alegaciones ante ese Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Listado de propietarios de fincas incluidas en el Proyecto de Reparcelación para la Unidad de Ejecución 81-UE-R cuyo domicilio se ignora, o resulta imposible practicar la notificación:

- Doña Rosa Boix Miravet, titular de la finca registral n.º 9.399 del Registro de la Propiedad número UNO de Castellón, inscrita al tomo 77, libro 77, folio 129.

- Don Vicente Selma Ramos, titular de los siguientes derechos:

- Cuota en pro-indiviso de 1/3 del pleno dominio sobre la finca registral n.º 20.099 del Registro de la Propiedad número de Castellón, inscrita al tomo 940, libro 230, folio 140.

En Castellón a 30 demarzo de 2007.- Jardines de Castalia, S. A, P.p. Luis Ignacio Fernández Sánchez. 3434-U

* * *

PROYECTO DE REPARCELACIÓN FORZOSA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 15-UE-R DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTELLÓN

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se enumeran al final por ignorarse su domicilio lo siguiente:

JARDINES DE CASTALIA, S. A. ha presentado ante el Ayuntamiento de Castellón e fecha 13 de febrero de 2007 una versión modificada del Proyecto de Reparcelación Forzosa para la Unidad de Ejecución 15-UE-R del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón de fecha 23 de marzo de 2007, se ha requerido para que se otorgue audiencia a los interesados en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 15-UE-R, presentado en fecha 13 de febrero de 2007, por un plazo de DIEZ DIAS.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles contados desde la publicación de este anuncio, las personas que figuran en la relación que se acompaña al final tendrán derecho a consultar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 15-UE-R en las dependencias del Ayuntamiento de Castellón (Avda. Hermanos Bou, nº 16, 3.ª Castellón), así como las actuaciones derivadas de la documentación depositada. Asimismo, ese plazo es hábil para la presentación de alegaciones ante ese Ayuntamiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Listado de propietarios de fincas incluidas en el Proyecto de Reparcelación para la Unidad de Ejecución 15-UE-R cuyo domicilio se ignora, o resulta imposible practicar la notificación:

- Don José Azanar Martínez y Doña Servanda Espallargues Fomento, titulares de la finca registral n.º 13.132 del Registro de la Propiedad número UNO de Castellón, inscrita al tomo 120, libro 120, folio 192.

- Doña Dolores Tárrega Turch, titular de la finca registral n.º 25.350 del Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, inscrita al tomo 240, libro 240, folio 245.

- Doña Eladía Pallarés Ribes, titular de los siguientes derechos:

- Cuota en pro-indiviso del 50% y derecho de usufructo vitalicio con carácter privativo respecto al restante 50% sobre la finca registral n.º 18.134 del Registro de la Propiedad número de Castellón, inscrita al tomo 913, libro 203, folio 107.

- Cuota en pro-indiviso del 50% y derecho de usufructo vitalicio con carácter privativo respecto al restante 50% sobre la finca registral n.º 18.136 del Registro de la Propiedad número de Castellón, inscrita al tomo 913, libro 203, folio 109.

En Castellón a 30 de marzo de 2007.- Jardines de Castalia, S. A, P.p. Luis Ignacio Fernández Sánchez. 3435-U